

Av. Bolivia 5150 (4400), Salta, República Argentina. TE: ++54(387) 425 5560 Fax 425 5458

ISSN 1669-9041

Es una publicación anual de la Escuela de Historia para contribuir a la divulgación del conocimiento histórico.

**REVISTA 2
ESCUELA DE HISTORIA
Año 2, Vol. 1, N° 2, 2003**

Artículo

LA CONSOLIDACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS FAMILIAS NOTABLES DE SALTA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

Daniel Medardo Ontivero

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación es el estudio del rol de las mujeres que pertenecían a las familias notables de Salta de la primera mitad del siglo XVIII.

THE CONDITION OF THE WOMEN IN THE FAMILIES OF SALTA DURING THE FIRST HALF OF THE 18TH CENTURY

ABSTRACT

In this research, the author focusses on the rol played by women born in high class families, in Salta, during the first half of the 18th century.

LA CONDICIÓN DE LAS MUJERES EN LAS FAMILIAS DE NOTABLES DE SALTA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

Introducción

En las últimas décadas se han realizado numerosos aportes al tema de las élites en Hispanoamérica colonial; generalmente orientados hacia el estudio de casos de familias individuales o al estudio de las familias de élite en su conjunto, analizándose las bases en las que se asentaba el ejercicio del poder¹. De estos aportes advertimos que las diversas estrategias de reproducción social aplicadas por las familias de élite fueron diseñadas por los pater familias, lo que significó la privación de la libertad y una relación

específica de opresión de las mujeres frente al mundo patriarcal.

Para las familias de élite la combinación de elementos tales como: la conservación del patrimonio, el mantenimiento del prestigio social y el honor, las capacidades para ejercer control en las esferas del poder político y económico, la calidad de las relaciones parentales e informales y la manipulación de las relaciones de género al interior de las familias se convirtieron en el basamento esencial en donde se asentaba la preeminencia social². Este último punto resulta de importancia, ya que las mujeres fueron las más afectadas por el carácter patriarcal que caracterizaba las relaciones familiares, en donde los hombres no sólo se apropiaron de la capacidad de reproducción del lazo social sino, además, de la sexualidad de las mujeres, regulando la capacidad reproductora de las mismas. Esta relación dominación masculina/subordinación femenina se estableció en todos los niveles de la sociedad colonial y ubicaba a las mujeres, de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas, en una situación de privación de la libertad (cautiverio) producto de su condición genérica (histórica).

El objetivo de la presente investigación es aproximarnos a la condición de las mujeres que pertenecían a las familias notables de Salta de la primera mitad del siglo XVIII, en tanto creación histórica, cuyo contenido es el conjunto de circunstancias, cualidades y características esenciales que definían a las mujeres como un ser social y cultural, esto es: "ser de y para los otros". Para ello, utilizaremos las siguientes categorías de análisis:

a- "Género" se refiere a un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos y como una forma primaria de relaciones de poder significantes³.

b- "Familias notables de Salta", entendida como entidades colectivas basadas en lazos de sangre y de matrimonio que actuaban como marco de referencia de sus miembros, quiénes obraban de acuerdo a los intereses familiares y no como miembros aislados de un grupo o una institución.

También las consideraremos desde una postura historiográfica que se contrapone a aquella que se ocupa solamente de las acciones individuales de los miembros de las familias prominentes y notables. Esta perspectiva es la más adecuada, ya que para el estudio de la reproducción social no sólo se debe apelar a las acciones individuales de los hombres (perspectiva androcéntrica) sino, además, a las acciones de las mujeres que, de acuerdo a su posición y condición genérica, formaban parte de las estrategias de reproducción social diseñadas por las familias notables.

En esta investigación la categoría "familias notables de Salta" implica la pertenencia a una red de familias notables lograda mediante una serie de alianzas matrimoniales, que permitieran el control de importantes puestos directivos y cargos públicos y el control y uso de los recursos naturales y humanos del espacio⁴.

Esta investigación intenta superar los sesgos del androcentrismo que caracteriza a los estudios históricos, lo que implicará el planteo de nuevas preguntas que intentan responder "cómo" se formaron y "cómo" funcionaron las asimetrías de género al interior de las familias notables salteñas en la primera mitad del siglo XVIII. Con ello ensayaremos nuevas direcciones de análisis que pensamos nos ayudarán a establecer la condición de dependencia vital, de sujeción, de subalternidad y de "servidumbre" de las mujeres con relación a la hegemonía social, económica y política de los hombres.

La documentación principal proviene de los Protocolos Notariales y Expedientes Judiciales que se encuentran ubicados en el Archivo y Biblioteca Históricas de Salta (A.B.H.S.). La recopilación se ha centrado en documentos tales como: Testamentos, Inventarios de bienes, Cartas de dotes y Contratos de compra- venta, escriturados en el transcurso de la primera mitad del siglo XVIII.

Las mujeres en las familias notables

La posición de privilegio de las familias notables de Salta no sólo fue posible gracias a las capacidades individuales de sus miembros masculinos y a las políticas de los pater familias para establecer el control en las esferas de poder que estaba asociada a lo masculino sino, además, al manejo estratégico de las relaciones de género al interior de las mismas. Este último comprendía todas aquellas decisiones tomadas por los hombres dirigidas a ampliar o conservar los ámbitos de influencia de las familias notables y tenían una doble función: por un lado a través del matrimonio, que permitía establecer alianzas que integraban a las familias a la red de familias notables; por otro lado, estas estrategias se relacionaban con el rol o roles asignados a sus miembros, hombres y mujeres, con el propósito de controlar los diferentes ámbitos de poder⁵. De esta manera, tanto hombres como mujeres se acomodaron a una jerarquía de género delineada por las estrategias familiares, en la que las mujeres estuvieron sujetas a una relación de dependencia vital de los otros (padre, hermanos y esposo) por medio de la maternidad, la filiación y el matrimonio.

Al igual que en el resto de Hispanoamérica colonial, las estrategias familiares estuvieron pautadas por un ordenamiento patriarcal que se entiende como la manifestación y la institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y los niños de las familias notables y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en todos los niveles de la sociedad⁶. A partir de este orden patriarcal, las diversas funciones o roles sociales asignados a los miembros de las familias notables, de acuerdo al género, ubicaron a las mujeres en una clara posición de opresión, subordinación y privación.

El papel que se le otorgaba a las mujeres de las familias notables en Salta en el período colonial era similar al asignado a otras mujeres notables en otros espacios, como por ejemplo el pajeño: fomento de la religiosidad doméstica y consolidación del modelo de vida familiar patriarcal, es decir, la reproducción cultural de los patrones sociales del grupo de los notables⁷. Para este grupo, las mujeres tuvieron una importante responsabilidad, dado que al interior de las familias se producía la socialización de hombres y mujeres, los que fueron moldeados bajo los referentes del sistema hegemónico patriarcal.

La socialización en las familias notables de Salta de la primera mitad del siglo XVIII fue un factor importante que permitió la reproducción del sistema patriarcal. La asignación de los roles de acuerdo al género siguió un ordenamiento social que se tradujo en una jerarquía en donde las mujeres estuvieron ubicadas en una posición de subordinación respecto a sus pares varones. En este ordenamiento social, fueron los hombres los que tuvieron mayores ventajas, pues a temprana edad se les educaba para cumplir con diversas funciones en el ámbito de la esfera pública, lugar propicio para el establecimiento de las relaciones intrafamiliares. A las mujeres, en cambio, sólo le correspondió la posibilidad de poder actuar en el ámbito de lo privado (esfera doméstica), en donde se expresaban de acuerdo a las reglas sociales a las cuáles ellas habían sido educadas. Así, por ejemplo, las mujeres notables fueron especialmente educadas en aquellas actividades en donde podían externalizar los sentimientos. En la documentación analizada (testamentaria) una referencia que surge permanentemente es la asociación de algunas mujeres notables con aquellas actividades relacionadas con el culto de los santos devotos:

(...)Y es mi voluntad que de lo mas vien parado de mis Bienes se ceparen mill pesos los quales señalo y es mi voluntad se apliquen para el efecto de la festividad que yo Celebre todos los años de la purisima concepcion y Ruego y encargo a dicho mi marido continue en dicha devocion para qual señalo dichos Un mill pesos(...)8

En tanto las mujeres tienen un rol importante en la reproducción biológica, una de las preocupaciones de los hombres de las familias notables era el control sobre la conducta sexual de las mujeres, puesto que así se garantizaba la conservación del honor, la perpetuación del linaje y la legitimidad de la descendencia.

A pesar de la función irremplazable de las mujeres notables en la reproducción del grupo, éstas jamás participaron como vector de la organización social. Esta condición resultó de las circunstancias históricas generadas por un ordenamiento patriarcal que ligaba a las mujeres solamente a la función de reproductoras de la descendencia. Pero la asignación de papeles que corresponden a la esfera de lo doméstico no significa que las mujeres notables estuvieran ausentes en la esfera pública, al contrario, hubo algunas de ellas que tuvieron una participación destacada debido a su posición dentro de la red de familias notables y a su condición de únicas herederas o viudas. Sin embargo, esto no nos debe llevar a interpretaciones erróneas, puesto que la participación de algunas de ellas en la esfera pública no implicó en ningún momento un cambio en el sistema de símbolos masculinos, el que se manifestaba en diversos órdenes de la vida cotidiana en el período colonial.

La transmisión de capital simbólico: la influencia del linaje

Las estrategias familiares de reproducción social, siguiendo el modelo normativo patriarcal mandado por la Corona y la Iglesia, estuvieron asentadas en las redes de relaciones familiares que tendieron a reproducirse con la descendencia. Al respecto, los hijos o descendientes varones de los vecinos notables de la sociedad salteña heredaban, a diferencia que sus hermanas, no sólo los bienes económicamente productivos que sustentaba a las familias sino, además, la base simbólica asentada en los privilegios, otorgado en el marco de la filiación masculina.

La pertenencia a un linaje importante, es decir, proveniente de las primeras familias fundadoras, fue un factor esencial debido al peso que tenían el cúmulo de méritos de los antepasados familiares, lo que posibilitaba el acceso al prestigio que ofrecían el acceso a encomiendas, a mercedes de tierras o a rangos militares.

La guerra de frontera contra los indígenas en los siglos XVII y XVIII fue de dominio exclusivo de los hombres y contribuyó a definir, al igual que en aquellas sociedades asentadas en las márgenes de la Gobernación del Tucumán, las relaciones étnicas, de género y de poder en el espacio⁹. Esta condición dio lugar para que algunos de los hombres, haciendo uso de sus privilegios sociales y de sus antepasados familiares, pudieran obtener el estatus de notabilidad social. Para ello, desde los primeros años de la conquista, los beneméritos de la conquista se adueñaron, al igual que sus descendientes en los siglos XVII y XVIII, de las encomiendas otorgadas por la corona, las que emulaban a los caballeros y señores peninsulares.

El Gobernador del Tucumán Don Esteban de Urizar y Arespacochaga (1707- 1724), en una carta dirigida al rey, arrojó algunas luces sobre la importancia social que se lograba mediante el acceso a encomiendas. En ella sostuvo, que, aunque las encomiendas otorgadas a los vecinos no tuvieran ninguna utilidad económica, si las tenían a nivel del honor que éstas brindaban. Hay que recordar al respecto, que la concesión de encomiendas y mercedes de tierras obedeció, básicamente, a la instrumentación de una política ofensiva, propiciada por el agravamiento de los enfrentamientos en la frontera a principios del XVIII¹⁰. Este último aspecto involucró tanto a la autoridad estatal como a los vecinos, quienes debieron cooperar con el financiamiento de las campañas o entradas. Ello produjo el deterioro de la economía del espacio, lo que afectó el desarrollo normal de las actividades productivas y mercantiles.

A partir de la prestación miliciana, algunos vecinos comenzaron a diferenciarse del resto de los grupos sociales por la calidad de los recursos puestos en las campañas (hombres, caballos, alimentos, jornales, etc.), y por la capacidad para articular sus intereses individuales y familiares con los beneficios obtenidos de la participación en las relaciones de poder y de la legitimación social. Esto originó una élite encomendera que logró apreciar los beneficios múltiples que se podían lograr de las relaciones contractuales que surgieron de la obligación de los encomenderos a prestar servicio militar y en los

beneficios que podían obtener de la autoridad real, por sus contribuciones militares en las áreas de frontera.

En virtud de la participación en la milicia por parte de los vecinos, como asimismo de los beneficios producidos por la transferencia del capital simbólico, éstos pudieron obtener el estatus de notabilidad social, es decir, formar parte de un sector privilegiado de la sociedad. En este sector privilegiado se conjugaron las estrategias de reproducción, la riqueza y los privilegios de las familias, destinadas a la participación en las redes de familias notables y al control de las esferas de poder. Como se advertirá, la transferencia del capital simbólico y los beneficios obtenidos de éste, fue de dominio exclusivo de los hombres, quienes en su calidad de vecinos notables y de beneficiarios del sistema patriarcal impuesto, tuvieron ventajosas oportunidades de participación en la esfera pública y en el ámbito familiar. Las mujeres notables, en cambio, estuvieron privadas de una participación destacada en la esfera pública, puesto que el modelo femenino de sumisión y entrega, restringió sus acciones al ámbito de lo doméstico. No obstante, es posible encontrar que algunas de estas mujeres notables si pudieron acceder, al igual que sus pares varones, a encomiendas y a mercedes de tierras, las que tenían un alto valor simbólico.

De la "Relación Jurada" realizada por Don Esteban de Urizar y Arespacochaga (1719) se advierte, además de lo que se puede observar en el cuadro citado, a otros veintinueve vecinos encomenderos. Éstos, según Arespacochaga "... se han hecho a beneméritos de esta guerra" y tenían a su cargo entre uno a cuatro indios, lo que implicaba la obligatoriedad a concurrir, por (...)el gran nombre de feudatarios (...), a los llamamientos de la guerra contra los indígenas¹¹. Es evidente, que los nombres que aparecen en la nómina de la "Relación Jurada", formaban parte de un grupo de poder, que transmitía el poder y del prestigio de generación en generación. Sabemos que una serie de factores incidieron en la reproducción social de las familias notables que accedieron a las encomiendas; entre ellas se destaca la transmisión de las encomiendas por vía del linaje. Si bien ésta llevaba la consolidación de un grupo que reunió las características de la notabilidad social (prestigio y riqueza) significaba, por otra parte, la exclusión de las mujeres notables debido a que la transferencia del capital simbólico se realizaba por vía masculina.

En 1710, por ejemplo, Don Agustín de Escobar Castellanos fue nombrado por el Gobernador Don Esteban de Urizar y Arespacochaga, como Maestre de Campo y Gobernador de Armas de la plaza salteña y su jurisdicción. Para este nombramiento no sólo se invocó como antecedente su actuación militar contra los indígenas del Chaco, sino, también, la notabilidad del linaje del que procedía; para ello recurrió a los antecedentes de sus familiares masculinos puesto que fueron éstos, a diferencia de los antecedentes de sus antepasados femeninos, lo que le permitía ser beneficiarios de mercedes otorgadas por la Corona. Don Agustín de Escobar Castellanos fue descendiente del Maestre de Campo Don Tomás de Escobar Castellanos y de Doña María Luis de Sotomayor y Cabrera¹². Otro antecedente importante que, según nuestra perspectiva, le otorgó una mayor notabilidad social fue su condición de descendiente de Don Gerónimo Luis de Cabrera, fundador de Córdoba, y del General Don Félix de Mendoza, conquistador de las provincias de Mojos¹³.

Entendemos que, además de los factores antes señalados, los méritos obtenidos por Don Agustín de Escobar Castellanos en las acciones militares, sirvieron para que pudiera acceder a la encomienda de indios del Pueblo de Pulares¹⁴.

Para develar algunos de los aspectos constitutivos de los procesos de formación y estabilización de la élite, bastará referirnos a Don Agustín de Escobar Castellanos, porque en él se hacen evidentes las características propias de una minoría dirigente masculina. Desde el aspecto de la intervención política, ocupó cargos de relieve social, como los de Alcalde Ordinario y Gobernador de Armas en 1710. Ostentó, además, rangos militares tales como Capitán en 1693, Sargento Mayor y Maestre de Campo en 1716 y el de Lugarteniente de Gobernador y Capitán General en 1712. Aparece, además, como propietario de varias propiedades inmuebles, entre las que se destacaron: la chacra de "Pucará de Buena Vista", la estancia de "Las Hiquerillas", la de "Papagayos" y las casas de su morada, ubicadas en la traza de la

ciudad.

En la esfera económica, nuestras fuentes indican que también se dedicó al fletamento de mulas¹⁵. Si bien el acrecentamiento de su hacienda se debió a los tratos mercantiles, también se vio reforzada, como lo vimos anteriormente, por el ejercicio de cargos capitulares y de gobierno. Según las referencias de Atilio Cornejo, los bienes muebles y raíces del General Don Agustín de Escobar Castellanos, en el momento de la repartición de la legítima a sus hijos, ascendió a un total de 31.336 pesos y 4 reales¹⁶.

Los ejemplos se multiplican si analizamos la nómina de los vecinos notables que adquirieron indios en encomiendas, tanto por sus acciones militares como por las de sus parientes (ver cuadro 1). Allí se observa que los vecinos notables -encomenderos- formaron parte de una élite que controló las esferas del poder político, es decir, la administración capitular y la militar. También lograron vincularse, como en el caso de Don Agustín de Escobar Castellanos, a los circuitos mercantiles interregionales, mediante el aprovechamiento de los recursos naturales (propiedades rurales destinadas a las invernadas de mulas) y humanos.

Otros ejemplos nos permitirán reafirmar que para el acceso a encomiendas se recurría al cúmulo de antecedentes de los antepasados familiares y que la transferencia de las encomiendas estuvo dirigida preferentemente a las ramas masculinas.

El primero de ellos es Don Juan Gregorio Martínez Sáenz, quién accedió en primera vida a tres parcialidades de indios (Anguingastas, Montechiris y Pomponas); el total de la misma fue de 10 indios de tasa y le fue concedida por los méritos y servicios de su padre Don Juan Francisco Martínez Sáenz - natural de Tierga (Aragón)- quien ocupó cargos de importancia, tales como: Secretario de Gobierno y de Guerra y Escribano Mayor de la Gobernación. Otros antecedentes indican que le fueron otorgados algunos rangos militares (Capitán y Maestre de Campo General).

Respecto a Don Juan Gregorio Martínez Sáenz, sabemos que se casó con Doña María Porcel de Peralta, hija de Don Félix Porcel de Peralta y de Doña Manuela González Ferreras.

Otro caso en el que se observa cómo el linaje contribuyó al acceso de encomiendas, es el de Don Pedro Rodrigo y Valdéz, encomendero en segunda vida del pueblo de indios de Sicha (32 indios de tasas), quién se casó con su prima, Doña Juana de Elizondo, hija del Maestre de Campo General Don Juan de Elizondo y de Doña Inés de Texeda y Guzmán¹⁷. Al igual que el caso citado anteriormente, se le otorgó dicha encomienda por los méritos y servicios de su padre Don Leonardo Rodrigo y Valdéz -natural del principado de Asturias y vecino feudatario de los indios de Sicha- en virtud de su accionar militar contra los Calchaquíes en la segunda mitad del siglo XVII. Don Leonardo Rodrigo y Valdéz ocupó distintos cargos de relevancia política, entre los que se distinguen el de Alférez Real Propietario (1671, 1688, 1697), Regidor (1671) y Alcalde Ordinario (1687); también se destaca su función como Alguacil Mayor de la Santa Inquisición. Detentó rangos militares tales como: Capitán (1671), Sargento Mayor (1687) y Maestre de Campo (1697). Sobresalen también sus vinculaciones con la familia Elizondo, debido a su casamiento en primera nupcias con Doña Juana de Elizondo, hija del Capitán Andrés Félix de Elizondo y de Doña Josefa Díaz Zambrano; de este matrimonio, Don Leonardo Rodrigo y Valdéz recibió en concepto de dote 4.000 pesos y heredó la estancia de "Rosario Viejo". Se casó en segundas nupcias con Doña Josefa de Olmos y Aguilera, quién era hija de Francisco de Villagra y Aguilera y de Doña Josefa de Frías y Sandoval; de este matrimonio nació Don Pedro Rodrigo Valdéz, quién heredó la base material y simbólica que, evidentemente, fue construida por el accionar de su padre.

Hay que destacar además, que al igual que en ciudades como Nuestra Señora de la Paz y Santa Fe de la Vera Cruz, en Salta se observa que la red de relaciones familiares y sus consecuentes beneficios, materiales y simbólicos, contribuyó a la reproducción social del grupo¹⁸. Al respecto, observamos que los hijos de los notables que actuaron en la segunda mitad del siglo XVII, en función del linaje y las acciones

militares de sus padres, han sido los beneficiarios directos de las mercedes otorgadas por la autoridad real. Ello se explica en función de las alianzas de familias notables, en tanto sirvieron para cohesionar, impermeabilizar y excluir, en un grupo restringido de dominio netamente masculino: el poder, la riqueza y el honor. Para los pater familias esto resultaba indispensable para lograr la reproducción de las familias notables, ello requería de un particular proceso de transferencia de los privilegios de generación en generación preferentemente por vía masculina, evitando que la transferencia del capital simbólico se realizara por vía femenina. Ello se explica porque el casamiento de uno de sus miembros femeninos con un miembro de otra familia notable podía afectar el patrimonio de la familia de la contrayente, puesto que el capital simbólico obtenido por el acceso a una encomienda y transferido a las ramas femeninas no la beneficiaba directamente. Sin embargo, ello no imposibilitó que algunas mujeres notables pudieran ser beneficiarias de encomiendas, aunque debemos considerar a dichos casos como excepcionales puesto que las beneficiarias tenían la condición de "únicas herederas".

Similares a los casos de hombres que accedieron a encomiendas, las que recibieron Doña María Magdalena Diez Gómez y Doña Josefa de Abreu y Figueroa son significativas. Como lo habíamos visto, la primera de las mencionadas se hizo cargo de la encomienda de los indios "Pulares" y "Tonocotes" que contaba con 41 indios de tasa. La misma la obtuvo por fallecimiento de su padre, el General Don Diego Diez Gómez, quién también logró acceder a la misma a causa de la muerte de su última encomendera Doña María Martínez de Pastrana¹⁹.

El título de merced e investidura de dicha encomienda (1709), sin embargo, fue otorgado a Doña María Magdalena no en virtud a sus capacidades sociales para poder acceder a las mismas, que era una cualidad asociada a lo masculino, sino debido a la inexistencia de un descendiente varón que se hiciera cargo de la misma. Esta situación se corrigió por la presencia de su marido Don Joseph de Aguirriano y Garro, quién asumió las obligaciones impuesta por la encomienda que era la de acudir a todos los llamamientos de guerra con sus armas y caballos en defensa de la tierra, la obligación de sostener clérigos doctrineros, la obligación de acudir ante las justicias cuando los indios no sirvieran como era debido, etc²⁰. Según las referencias de Cornejo, el cacique principal de dicha encomienda Don Pedro Guaimasi la entregó en las manos del Capitán Don Joseph Aguirriano y Garro, quién la recibió en segunda vida como marido de Doña María Magdalena. Este dato es significativo, ya que demuestra la posición de desventaja social de las mujeres frente a la concesión de las encomiendas.

En este sentido, al asignarse a las mujeres notables aquellos roles vinculados con la esfera doméstica, se las invalidaba de la posibilidad de poder cumplir con las obligaciones impuestas por la institución de la encomienda, que pertenecían a la esfera pública. En consecuencia, las mujeres notables no tuvieron una participación activa similar al de los hombres en la esfera pública, debido a que la construcción cultural de las diferencias sexuales en el período colonial asignaba diferentes funciones a los hombres y a las mujeres en el espacio salteño. De esta manera, se advierte que es de especial importancia para las familias notables, la dirección que tomaron los bienes patrimoniales, tangibles e intangibles, puesto que podía significar la circulación de los mismos, por ramas familiares ajenas a los intereses de las familias que los obtuvo.

En el caso de la encomienda obtenida por Doña María Magdalena, por ejemplo, ésta siguió una historia particular, ya que debido a la muerte de su primer esposo y por la muerte de ésta, la misma pasó a manos de su segundo marido el General Don Domingo de Isasi Isasmendi. De allí, la misma pasó a uno de los hijos de un segundo matrimonio de Domingo de Isasmendi casado con Doña Josefa Getrudis de Echalar y Morales.

El análisis del patrimonio de Doña María Magdalena no hace más que confirmar el estatus social y la posición económica que ésta ocupaba en la sociedad salteña de la primera mitad del siglo XVIII. Entre los antecedentes más próximos se destaca que fue beneficiaria de la mejora del tercio y remanente del quinto de los bienes que correspondieron a su madre Doña Baleriana de Escobar Castellanos y Luis de

Cabrera y que obtuvo por vía de herencia materna unas haciendas en el valle Calchaquí y unas casas en la ciudad de Salta. Según la carta de dote, Doña María Magdalena recibió además una estancia en el valle de Guachipas²¹. También obtuvo por la muerte de su primer esposo, Don Joseph Aguirriano Garro, una crecida cantidad de pesos en calidad de única heredera.

Respecto a las propiedades en el Valle Calchaquí, la documentación indica que tenían impuesto un censo al redimir y al quitar a favor de la Madre María de la Encarnación, una monja ex profesa en el Monasterio de Santa Catalina de Sena de la ciudad de Córdoba; si bien no se menciona el monto del principal suponemos que su valor fue bastante considerable. Esto lo deducimos de otra capellanía cuyo monto era de 2.000 pesos del principal que se habían impuesto a favor del convento de Nuestra Señora de las Mercedes. Según las referencias de Isasmendi, su segundo esposo, estos censos provocaron un importante endeudamiento en las haciendas, puesto que al contraer matrimonio con Doña María Magdalena, éstas "...se hallaban muy atrasadas y deterioradas y con muchos empeños y dependencias que se devían, de mas de los corridos de los censos de algunos años".

Ello nos estaría señalando que si bien las mujeres notables en general pudieron acomodarse, de acuerdo a su condición de género y estatus social, en una posición ventajosa en una asimetría de género, el modelo de ser mujer que establecía el patriarcado -esto es de sumisión y de entrega para los "otros masculinos"- no las preparaba para ciertas actividades en la esfera pública. Esto si bien no impedía su participación en dicha esfera, su poca preparación y el control social le dificultaba el desarrollo de prácticas económicas, como por ejemplo la administración de las haciendas y estancias heredadas. Si bien Doña María Magdalena accedió a importantes propiedades inmuebles rurales, el deterioro señalado por Isasmendi nos advierte que el mismo posiblemente estuvo relacionado más con la ausencia de un hombre que se encargara del manejo de la mano de obra y de la negociación con otros dependientes hombres, que por la capacidad para poder administrarlas. Esta posibilidad no tiene nada que ver con su condición biológica de mujer sino con la perduración de los efectos de la privación de la libertad -privación de la autonomía vital, de autonomía para vivir, del gobierno de sí mismas- a la que estuvo sujeta. A pesar de la adquisición de una supuesta libertad, debido a la ausencia de hombres que la controlasen, Doña María Magdalena, al igual que otras mujeres notables, se vieron invalidadas para poder desempeñarse en aspectos relacionados con la esfera económica. En este sentido, el "cautiverio" de las mujeres notables salteñas era para toda la vida y se debió a la existencia de un sistema patriarcal cuyo recurso ideológico es invalidar la capacidad de las mujeres para constituirse en sujetos.

Por otra parte, Doña Josefa de Abreu y Figueroa se hizo cargo de la encomienda del pueblo de Bombolán, con un total 66 indios de tasas. Según las referencias, se le otorgó la encomienda, al igual que en los casos contemplados anteriormente, merced a los servicios y méritos de su padre, Don Juan de Abreu y Figueroa y la de sus predecesores. Su padre fue encomendero en primera vida de los indios de Bombolán, Palinda y Animaná, que poseían un total de 206 indios en 1673. Se destaca también su actuación militar, ostentando los cargos de Capitán y Sargento Mayor en 1647. En 1649 fue electo Alcalde Ordinario de Segundo Voto y en este mismo año fue nombrado, por el Gobernador Don Gutiérrez de Acosta y Padilla, como Alcalde de Minas de los Asientos de Minas de "Cochinoca", "Cerrillos" y "Casavindo".

A estos dos casos descritos, agregaríamos el de Doña Bárbara Martínez de Iriarte (17 indios de tasa), hija de legítima del General Agustín Martínez de Iriarte y vecino encomendero de los indios Luracataos, asentado en los valles Calchaquíes.

Estos ejemplos nos están indicando que las mujeres notables también fueron beneficiarias de la transferencia de encomiendas por vía del linaje, aunque debemos decir que la preferencia de las familias notables era la transferencia de estos bienes hacia los miembros masculinos. Estos casos se explican debido a la ausencia de herederos masculinos que pudieran haber sido beneficiarios de las encomiendas, por lo que se recurre en última instancia a los miembros femeninos.

En síntesis, es evidente que los nombres que aparecen en la nómina de la "Relación Jurada" constituyeron un grupo de poder, producto del proceso de "militarización del poder" causado por la guerra contra los indígenas, asimismo, que la lógica de transmisión del poder y del prestigio estuvo destinada hacia los hombres, siendo las mujeres notables excluidas del reparto del capital simbólico.

Tanto en Salta, como en las otras ciudades fundadas en la Gobernación del Tucumán, la obtención de mercedes de tierra y de encomiendas constituyó una fuente de prestigio muy importante. Asimismo, las tierras y encomiendas otorgadas, convirtieron a los agraciados en un grupo social con privilegios, que los transformó en un sector diferenciado de la sociedad. Éste no perdió su hegemonía a lo largo del tiempo; por el contrario, afianzó su rango y prestigio mediante la conformación de redes familiares y el monopolio del poder político, económico y militar en la primera mitad del siglo XVIII 22. Tampoco lo perdió al interior de las familias, puesto que éstos, mediante el sistema patriarcal, restringió las posibilidades de acción de sus compañeras en las esferas públicas, ya sea subordinándola a un orden jerárquico de género o utilizándola como peones políticos en las estrategias matrimoniales.

Las estrategias de sucesión del patrimonio como mecanismos de exclusión de las mujeres

Las investigaciones dedicadas al tema de la reproducción social prestan especial atención a los procesos de transmisión del patrimonio, los que han dado cuenta de la existencia de un conjunto de prácticas sucesorias, similares entre ellas, en el ámbito de Hispanoamérica colonial. Si bien es posible encontrar prácticas análogas, los casos analizados evidencian la existencia de prácticas de transmisión particulares, relacionadas con los espacios y el patrimonio de las familias. Del análisis de los documentos y de la bibliografía, queda establecido que la variabilidad de los comportamientos sucesorios respondieron, al parecer, al nivel de riqueza y de prestigio de las familias.

La mayoría de las investigaciones hacen hincapié en los efectos perturbadores que suponen las prácticas de transmisión igualitaria; sin embargo, frente al problema de la disolución del patrimonio, algunas de ellas han profundizado su mirada crítica. Con ello se ha logrado identificar que tras el proceso de disolución, se dio un proceso de recomposición del patrimonio familiar 23. Otras investigaciones evidenciaron que los procesos de transmisión igualitaria de los bienes, encubrieron la transmisión de los bienes más trascendentes hacia uno de los herederos.

Las investigaciones desarrolladas en torno a las familias de élite en Hispanoamérica, permiten observar la articulación de las distintas modalidades de transmisión patrimonial con la lógica de reproducción social de las familias notables, siendo de interés la composición y los modos de vida del amplio espectro de los grupos sociales y las modalidades de interacción social y económica.

En un estudio sobre los grandes comerciantes mexicanos, Brading observa que si bien el ahorro y el talento mercantil generaban grandes fortunas familiares, la muerte del comerciante o el hecho que éste tuviese una esposa muy fértil, podían llegar a destruir dichas fortuna. Las causas obedecían, según el autor, a la vigencia de las leyes castellanas sobre herencia en Nueva España, las cuáles propiciaban la disolución continua del capital acumulado²⁴.

Aunque las consecuencias derivadas de las leyes castellanas implicaron la divisibilidad del patrimonio, puede advertirse la existencia de diversas estrategias destinadas a evitar la disolución o circulación de los patrimonios entre las ramas familiares. Para impedir la dispersión de sus fortunas, los grandes comerciantes mexicanos invirtieron todo su capital en tierras; según las referencias, el acceso a las propiedades inmuebles (haciendas, estancias o propiedades urbanas) permitió el establecimiento de vínculos (mayorazgos), los que impidieron el proceso divisorio manifiesto en la herencia castellana.

A la indivisibilidad de la herencia reflejada en los mecanismos sucesorios vinculados a los mayorazgos, se asociaron otras prácticas sociales de mantenimiento y reproducción del capital acumulado. Como lo sostiene Brading, si bien uno de los modos de asegurar la perdurabilidad del patrimonio era retirarse completamente del comercio, en muchos casos era provechoso conservar la firma de la familia, a fin de evitar la suspensión de las operaciones mercantiles o una rápida subasta de las existencias de mercancías; para ello, el mejor método de perpetuar el negocio de la familia era casar a las hijas de los comerciantes con los jóvenes ayudantes, a quienes se empleaba para hacerse cargo de los establecimientos²⁵.

Para Kicza, el matrimonio y la muerte presentaban la mayor amenaza para la continuidad de la fortuna de una familia²⁶. Por un lado, el matrimonio significaba la transferencia de una parte importante de los bienes de las familias y, en consecuencia, la circulación del patrimonio entre las ramas familiares. Por otro lado, la muerte daba paso a la división de gran parte de las propiedades entre un número de herederos forzosos o legítimos. Sin embargo, la élite mexicana colonial no estaba indefensa ante estos problemas, puesto que se apelaba a que parte de las fortunas familiares, se retuviera íntegramente en manos de uno de sus integrantes. Si bien se posibilitaba que una sola persona controlara todas las actividades comerciales, esto no la eximía de la responsabilidad de sostener a los otros miembros de la familia, con las ganancias derivadas de dichas actividades²⁷.

Las familias notables también hicieron uso de prácticas sucesorias que evitaran la exclusión de los hermanos (hombres y mujeres). En su estudio de los "Argarañaz y Murguía" en el Jujuy colonial, Ferreiro señala que las prácticas de conservación del patrimonio familiar apelaban a una cierta flexibilización estratégica en la distribución de los bienes; la diversificación de los bienes tuvo como intención la protección de parte del patrimonio de posibles "desventuras" ²⁸.

Esta referencia se relaciona con lo dicho por Lockhart, quien sostiene que en la medida que una familia extendía su influencia y su descendencia, era inevitable que a algunos de sus miembros les fuera mejor que a otros²⁹. En el caso mexicano, algunos integrantes de las familias accedieron a una firma comercial completa o a una mina, en tanto que otros obtuvieron valiosos molinos y haciendas, reteniendo un interés en las casas comerciales o en las minas³⁰.

Sabemos que la transmisión de los bienes y la reproducción social fue una temática trabajada por los historiadores franceses a principios de la década del `70, quienes prestaron mayor atención a las prácticas sucesorias y a la transmisión del patrimonio en la sociedad francesa preindustrial, como parte de la problemática de la reproducción familiar, centrándose en las distintas modalidades de sucesión familiar, es decir, la dirección que tomaban determinados bienes teniendo en cuenta su valor relativo dentro de la estructura y volumen del patrimonio, aproximándose con ello a las distintas modalidades familiares destinadas a la regulación de los bienes del patrimonio. Sin embargo, en la historiografía salteña el problema de la transmisión del patrimonio y la reproducción social constituye una línea de investigación reciente.

Del análisis de la documentación se observan diversas prácticas sociales, algunas más exitosas que otras, que cumplieron con el propósito de conservación del patrimonio; en este sentido, el matrimonio y la sucesión patrimonial constituyeron las bases a partir de las cuáles, las familias notables lograron la conservación y ampliación del patrimonio.

Dado que las prácticas sociales de los notables salteños tendieron a la conservación y a la ampliación del patrimonio, es claro que la transferencia de bienes mediante las dotes matrimoniales presentó una lógica coherente a esta finalidad³¹. En una investigación anterior poníamos de manifiesto la importancia de la transmisión de los bienes mediante las dotes matrimoniales, las cuales estuvieron compuestas por un alto porcentaje de vestimentas³². A fin de evitar la circulación de los bienes más relevantes, observamos que las familias salteñas utilizaron básicamente una estrategia: las mujeres recibían como parte de las dotes

matrimoniales, aquellos bienes menos trascendentes del núcleo patrimonial (ajuar, platería, esclavos, propiedades urbanas, etc.). Esta estrategia familiar excluía a las mujeres del reparto de los bienes que garantizaban la reproducción social de las familias, como lo eran las propiedades inmuebles, a saber: estancias, haciendas, chacras, etc. La finalidad era que el hijo primogénito o los hijos varones, a través de un orden sucesorio establecido, se hicieran cargo de la conservación o la ampliación del núcleo patrimonial.

Al igual que en Hispanoamérica colonial, la dote fue el elemento fundamental de la práctica matrimonial de las familias de Salta, en tanto representaba una parte del patrimonio familiar destinado a ser entregado como anticipo de herencia a las contrayentes, convirtiéndose en una plataforma de seguridad en caso de que éstas quedasen solas, viudas o abandonadas. Tenía una doble función: por un lado, otorgaba a los maridos el acceso a una cantidad significativa de bienes; por el otro, representaba el capital inicial destinado a mantener a la nueva pareja constituida³³.

Como institución la dote también reflejaba la condición de inferioridad jurídica de las mujeres, puesto que los hombres poseían las prerrogativas para disponer de los bienes dotales y para establecer las transacciones matrimoniales; con ello se evidencia claramente que las mujeres no fueron vistas como sujetos, sino como bienes de intercambio. Dicha condición refleja, además, la situación de inferioridad legal de la mujer, que no tenía capacidad civil, en tanto siempre estaba bajo la patria potestad de un hombre, sea el padre o el marido, lo que le quitaba la posibilidad de decidir respecto a la reproducción social.

La institución dotal -como uno de los mecanismos de transferencia de riqueza- llegó a otorgar a muchos esposos la facultad de iniciar, expandir o apuntalar sus patrimonios o sus actividades financieras³⁴. Si bien los maridos estaban autorizados a utilizar las dotes de sus mujeres para generar beneficios, los bienes dotales debían ser restituidos al momento de la muerte de la cónyuge o a la disolución del matrimonio³⁵.

Podemos señalar que la transferencia de bienes por vía dotal fue un mecanismo que contribuyó económicamente a la nueva pareja constituida; asimismo, en algunas ocasiones la dote permitió la unificación de los patrimonios familiares de los notables, aunque también ocasionó el desmembramiento de parte de la riqueza de los núcleos patrimoniales.

La concesión de dotes dependió de los intereses de las familias notables y, por ende, respondió a una política de reproducción social netamente patriarcal. Con esta política las familias notables lograron consolidarse en el espacio social, a partir de la maximización de los beneficios que se podían obtener de las uniones matrimoniales, del intercambio de sus mujeres y de los bienes materiales y simbólicos.

Por lo que se observa a nivel general, las familias notables de Salta de la primera mitad del siglo XVIII transfirieron parte del núcleo patrimonial mediante las dotes matrimoniales. Los montos de las dotes eran heterogéneos y dependieron del volumen y estructura del patrimonio de los padres de la contrayente; en consecuencia, una dote significativa indicaba también la relevancia social de la familia.

A partir de una muestra de 39 cartas dotales, hemos logrado establecer la composición de las dotes matrimoniales; para tal fin creamos un cuadro (ver Cuadro 2), en el que se utilizaron básicamente dos variables: bienes inmuebles y bienes muebles. Dichas variables nos permitieron aproximarnos a la composición y al valor de las dotes matrimoniales de las hijas de los notables salteños.

Para la variable "bienes inmuebles" hemos definido dos indicadores. Por un lado, "bienes inmuebles urbanos", que fue desagregado en las siguientes categorías: "casas", "tiendas", "aposentos" y "solares". Por otro lado, al indicador "bienes inmuebles rurales" le correspondió las siguientes categorías: "estancias", "chacras" y "tierras".

Respecto a la variable "bienes muebles", los "menajes de uso diario" y "ganado" constituyeron los indicadores, a partir de los cuáles sistematizamos la información proveniente de las dotes matrimoniales. Al indicador "menaje de uso diario" se le asignó las siguientes categorías: "plata y joyas", "vestimentas", "muebles", "imaginería", "esclavos" y "dinero". Al indicador "ganado" le correspondió las siguientes categorías: "ganado mular", "ganado vacuno" y "ganado caballar".

En general, se observa que la dote matrimonial de los notables no era un vehículo prioritario para la transferencia de la riqueza familiar. Si bien mediante las dotes se transferían una cantidad significativa de bienes, éstos no poseían un valor económico y social importante. De acuerdo a los bienes que componían las dotes, advertimos que hay un claro predominio de los bienes o menajes de uso diario por sobre los medios de producción, tales como bienes inmuebles rurales: chacras, estancias, haciendas, potreros, etc. A partir de esta referencia, el análisis de la composición de las dotes matrimoniales nos sugiere que la función esencial de éstas era el sostenimiento de las cargas matrimoniales de la nueva pareja constituida.

Para las mujeres le correspondían todos aquellos bienes que estaban relacionados con su bienestar y seguridad. Las casas en donde iba a desarrollar su vida doméstica, su religiosidad, etc. y los menajes de uso diario, necesarios para la subsistencia, son indicativos de la condición de las mujeres, quienes no fueron preparadas para la obtención de esos bienes. Ellas, a diferencia de los hombres, no cumplieron el rol de proveedoras.

El ajuar de la novia refleja precisamente esta realidad, ella no era proveedora y por ende, los padres procuraron entregarle la mayor cantidad de enseres que le permitieran una vida cómoda y de acuerdo a su calidad. Así, la presencia de diversos tipos de vestimentas, enseres domésticos, muebles y joyas están relacionadas a lo femenino y como tal, es el fiel reflejo de la condición diferenciada de los hombres en cuanto al uso de determinados bienes sobre otros. Los esclavos demuestran que ellas no fueron socializadas para el servicio doméstico, por lo que un esclavo garantizaría las tareas para la cuál ellas no fueron preparadas. Lo que se garantizaba mediante la concesión de estos bienes era que las mujeres notables vivieran lo más cómodamente posible de acuerdo a su estilo de vida.

La dotes de los notables salteños estuvieron compuestas principalmente por vestimentas, las que del total de 39 cartas dotales sumaron 36.021 pesos, es decir, que las vestimentas representaron un 35% de la totalidad de los bienes transferidos por la vía dotal. En este rubro, la dote que recibió una mayor cantidad de estos bienes fue la de Doña Gerónima de Escobar Castellanos, hija de Don Agustín de Escobar Castellanos y de Doña María Rosa Martínez de Iriarte, por un monto de 2.821 pesos 36. Le sigue con 2.500 pesos, la dote de Doña Felipa de la Cámara, hija del Maestro de Campo Don Antonio de la Cámara y de Doña Gregorio Ruiz de Elizondo 37. Cabe mencionar también la dote de 1.904 pesos de Doña María Magdalena Ruiz Gallo, hija de Don Domingo de Isasmendi y de Doña María Magdalena Díez Gómez y la dote de 1.821 pesos de Doña Catalina de Aguirre, hija del Maestro de Campo Don Ventura de Aguirre y de Doña Tomasa Ponce de León³⁸. Estas cuatro dotes sobresalen en el rubro de "vestimentas", siendo la de menor importancia la dote que le correspondió a Doña Polonia Fernández, hija de Don Joseph Fernández y de Doña Teresa Saravia, la que recibió solamente 194 pesos en diversos tipos de vestimentas³⁹.

Otro rubro que compone las dotes son las propiedades urbanas, que representaban un 17% del total de las dotes analizadas. Las casas otorgadas por vía dotal a Doña Gerónima Escobar Castellanos -tasadas en 2.500 pesos- y a Doña Manuela Arias Rengel, hija del Maestro de Campo General Don Félix Arias Rengel y de Doña Gregoria de Hidalgo -tasadas por un valor de 1.600 pesos- son las que se destacan sobre las demás propiedades inmuebles urbanas transferidas⁴⁰.

En lo que respecta a los aposentos como uno de los bienes transferidos en las dotes, sobresalen los 1.820

pesos que le correspondieron a Doña Baleriana Castellanos, hija del Maestro de Campo Don Joseph Castellanos y de Doña Isabel Moreno. Siguiendo con este rubro, los aposentos que le correspondieron a Doña Magdalena de Jauregui - tasados por el valor de 1.700 pesos-, hija de Don Martín de Jauregui y de Doña Francisca Bernal y los que se le dieron a Doña Petronila López y Aguirre -tasados por el monto de 1.300 pesos-, hija legítima del Maestro de Campo Don Antonio López y Aguirre y de Doña Josefa de Miranda y Cáceres, fueron las que también sobresalieron del resto de las dotes 41. Llama la atención los aposentos que le correspondieron a Doña Petronila de la Cámara - tasados en 1.500 pesos-, puesto que su hermana, Doña Felipa de la Cámara también se destacaba de entre las mujeres dotadas (léase el rubro "vestimentas") 42.

Si desagregamos el porcentual (17%) que le corresponde al indicador "bienes inmuebles urbanos" en sus correspondientes categorías -esto es, "casas", "tiendas", "aposentos" y "solares"-, obtenemos algunos índices que nos indican sobre la relativa importancia económica de estos bienes en el conjunto de los bienes dotales transferidos. Los aposentos, con un 8 %, son los que predominan por sobre las otras tres categorías (casas con un 5%, solares con un 3% y tiendas con tan sólo un 1%).

Respecto a las propiedades inmuebles rurales, observamos que éstas presentan índices de poca importancia -solamente un 4% del total de los bienes transferidos-, teniendo en cuenta los índices que le correspondieron a las propiedades urbanas.

Otro rubro que se relevó entre los bienes dotales son los esclavos, que son un signo distintivo que nos advierten sobre la capacidad adquisitiva y el grado de refinamiento de los notables salteños. Los esclavos representan un 13% del volumen de capital transferido mediante las dotes estudiadas, lo que significa un total de 13.526 pesos. De los 39 casos analizados, un 51 % de las mujeres recibieron esclavos como parte de los bienes dotales. De los 20 casos de mujeres que recibieron esclavos en sus dotes se destacan Doña Felipa de la Cámara -tasados por un valor de 1.200 pesos-, Doña Gerónima de Escobar Castellanos -tasados en 1.100 pesos-, Doña Antonia Casal -tasados por 1.130 pesos-, Doña Josefa Arias Velázquez -tasados en 1.001 pesos- y Doña Josefa Fuente Rubia, cuyo esclavos fueron tasados por 1.000 pesos 43.

La importancia de los esclavos en la sociedad salteña radica en su valor económico y, por ende, en las posibilidades de poderlo transferir o acumular. Así, por ejemplo, los esclavos fueron comúnmente utilizados para el pago de los funerales de sus dueños o, caso contrario, utilizados para ser transferidos mediante las dotes. Del análisis de la testamentaria tenemos, por ejemplo, el caso de Doña Antonia de Argarañaz, quién recibió una cantidad significativa de bienes dotales que fueron tasados por el valor de 5.000 pesos, dentro de los cuales se incluyeron 6 esclavos. Si bien los 6 esclavos, como capital acumulado, pasaron a formar parte del nuevo núcleo patrimonial, éstos fueron conservados para ser transferidos como parte de las dotes de las hijas. Doña Antonia de Argarañaz otorgó a su hija Doña Luisa Fernández dos de los 6 esclavos recibidos como dote; otra de sus hijas, María Fernández, recibió también dos esclavos⁴⁴.

El rubro de los menajes de plata y joyas representaron un 9% del total de los bienes transferidos.

Un índice similar al anterior es el que corresponde al dinero en efectivo (8%); en este sentido, en tan sólo 9 oportunidades las dotes aparecen con este tipo de bien. De las dotes hay dos casos que destacan: los 2.128 pesos que se transfieren en la dote de Doña Antonia Fernández Casal y los 2.100 pesos que corresponden a la dote de Doña María Arias Hidalgo, hija del Maestro de Campo General Don Félix Arias Rengel y de Doña Gregoria de Hidalgo.

Por último, los muebles son los que aparecen con un índice de poca importancia (5%), presentándose como un común denominador en 36 del total de las dotes estudiadas y representaron un valor de 5.573 pesos.

De los 39 casos estudiados, las tasaciones nos indican que los bienes que se transfirieron mediante las dotes matrimoniales representan un total de 102.418 pesos, siendo el valor promedio de las dotes de los notables salteños durante la primera mitad del siglo XVIII de 2.798 pesos.

Si consideramos los montos de las dotes, entre los más importantes se destacan la de Doña María Rodrigo y Valdés, hija del Maestro de Campo Leonardo Rodrigo y Valdés y de Doña Josefa de Olmos y Aguilera, tasada por un monto de 6.478 pesos 45.

Otra dote que sobresale sobre el resto, esta vez de 6.036 pesos, es la que correspondió a Doña Baleriana Castellanos; también se encuentran las de Doña Antonia Fernández Casal -tasada en 6.000 pesos- y la de Doña María Ignacia de Zavala -tasada en 6.000 pesos-, hija del Maestro de Campo Don Juan Joseph de Cavilmonte y de Doña Agustina de Córdoba y Llanos 46. Sin embargo, de estas dotes la que se define como la de mayor notabilidad es la que correspondió a Doña Gerónima de Escobar Castellanos, tasada en 10.022 pesos.

Sólo en casos muy particulares, en especial cuando se trataba de mujeres en condición de viudas o de únicas herederas, las dotes alcanzaron montos elevados. Así lo demuestra el caso de Doña María Lisperguer y Aguirre, casada con Don Marcos de Aramburu, cuya dote se diferencia del conjunto de casos analizados anteriormente no sólo respecto al monto, sino también en la calidad de los bienes transferidos (importantes propiedades inmuebles rurales y urbanas). Doña María aportó al matrimonio en concepto de bienes dotales 35.905 pesos, en contraposición a los 20.000 pesos aportados por Don Marcos de Aramburu, siendo el valor total de dichos aportes 55.905 pesos. A la muerte de Doña María Lisperguer y Aguirre, dejó como patrimonio la estancia de San Carlos:

(...) que se componen de veinte leguas que ai de distancia desde la quebrada de bomolan asta el parege que llaman de Santa Maria por donde lindan que es el largo que tienen y de ancho lo que hase de serro de oriente a Poniente con los potreros que le pertenecen como consta de nueve titulos que ai de dicha estancia como de ellos parece(...).

En dicha estancia se declararon también: la capilla, casas, almona de jabón, y otros aperos vinculados con las actividades ganaderas (ganados mayores y menores) que se realizaban en el lugar.

También formaban parte de su patrimonio una chacra en "Cerrillos", la que estuvo compuesta por unas casas, árboles frutales, aperos y ganado vacuno, así como un pedazo de tierras en el paraje de "Sumalao" y un potrero llamado "El Candado", las dos últimas adquiridas mediante compra-venta 47.

En la ciudad poseía las casas de su morada. El inventario de bienes realizado en la casa, nos indica sobre el estatus y poder económico de Doña María Lisperguer y Aguirre.

Este ejemplo es notorio no sólo por el valor económico de la dote que se transfirió (35.905 pesos), sino además por el monto del capital inicial de esta pareja constituida (55.905 pesos). Con la muerte de Don Marcos de Aramburu, Doña María Lisperguer y Aguirre quedó como propietaria de cuantiosos bienes, provenientes tanto de su dote como de la herencia de su marido. Este hecho la transformó en un caso excepcional, que la llevó a convertirse en una de las mujeres con mayor notabilidad en la sociedad salteña de la primera mitad del siglo XVIII.

De lo observado se infiere que la transferencia de bienes por vía dotal fue un mecanismo que contribuyó económicamente a la nueva pareja constituida; asimismo, en algunas ocasiones, la dote permitió la unificación de los patrimonios familiares de los notables.

La concesión de dotes dependió de los intereses de las familias notables, en tanto respondieron a una política matrimonial tendiente a la formación de alianzas de familias. Con esta política, las familias

notables lograron consolidarse en el espacio, a partir de la maximización de los beneficios que se podía obtener de las uniones matrimoniales y del intercambio de bienes materiales y simbólicos.

A partir del análisis de la composición de las dotes, salvo algunas excepciones como la de Doña María Lisperguer y Aguirre, queda claro que generalmente éstas no fueron el mecanismo prioritario de transferencia de la riqueza. Esto se deduce de la calidad de los bienes que se transfirieron en las dotes matrimoniales, que pertenecieron al "ajuar" de la contrayente y no tuvieron relación con la transferencia de bienes o medios de producción. Para corroborar esta aseveración, sólo basta remitirnos a los porcentuales de los distintos rubros o bienes transferidos y la frecuencia con que cada uno de los bienes aparece en las dotes (ver Cuadro 2).

Una similar tendencia se advierte si tomamos como ejemplo la dote de 10.022 que correspondió a Doña Gerónima Escobar Castellanos, casada con Don Antonio Niño, natural de Lampa. En lo que se refiere a vestimentas (28%), plata y joyas (10%), esclavos (11%), muebles (6%) y ganado vacuno (20%), tenemos que representan un total de 75% de los bienes transferidos mediante la dote, contrapuesto a un 25% que correspondía a unas casas que tenían un valor de 2.500 pesos.

Como lo dijimos anteriormente, las dotes analizadas incluyen un porcentaje significativo de bienes que conformaban el denominado "ajuar" de la novia, es decir, ropa, platería, joyas y mobiliario en general. Esta realidad era similar a la analizada por López Beltrán para el caso paceño, quién observa que una característica de las dotes de la élite era la ausencia de grandes concesiones de bienes raíces urbanos y rurales⁴⁸. Por otro lado, en la élite tucumana de la segunda mitad del siglo XVIII, encontramos que las dotes no estuvieron compuestas por dinero en efectivo y, aunque solían incluir algunas propiedades inmuebles urbanas y rurales, lo que caracterizaba a los bienes dotales era su calidad de "ajuar" de la novia. Para Bascary, esta tendencia respondía a una política destinada a realizar la transmisión de bienes inmuebles a través de la línea masculina⁴⁹.

Una realidad contrapuesta son las dotes entregadas por la nobleza limeña del siglo XVIII, en las que se observa una mayor presencia de propiedades inmuebles -casas en la ciudad, quintas, huertas, chacras o haciendas-, alhajas y mobiliario. Al respecto, Rizo Patrón señala que la elevada presencia de ropa en las dotes fue una característica de las élites provinciales sin mucha fortuna⁵⁰. Esto se comprueba con los datos referidos a la sociedad sanjuanina colonial -provincia de Cuyo-, en la que se observan similares características a las señaladas por Rizo Patrón para el caso limeño; según Fanchin, a excepción de las mujeres de élites -que predominantemente recibían propiedades inmuebles, alhajas y esclavos-, la mayoría de las mujeres sanjuaninas recibieron sólo la ropa de su uso⁵¹.

En lo referido a los montos de las dotes, en las provincias mexicanas las dotes cuantiosas no fueron comunes y, al igual que en el caso salteño, éstas iban de mil a varios de miles de pesos. A diferencia de las anteriores, en la ciudad de México la hija de un comerciante adinerado podía llegar a recibir una dote de más de 10.000 pesos, mientras que para una hija única proveniente de una familia noble, los montos de las dotes iban desde los 20.000 a los 100.000 pesos, siendo excepcionales los casos que llegaron a 300.000 pesos⁵².

En el caso potosino, según las apreciaciones de Cañete y Domínguez, la opulencia de algunos patrimonios se reflejó en las excesivas dotes que entregaron a sus hijas algunos notables. Al parecer, los montos fueron consecuencias de los ciclos productivos del Cerro Rico potosino, fluctuando desde los 2 millones y 300 mil pesos en 1579, hasta 50 mil pesos en la segunda mitad del siglo XVIII⁵³.

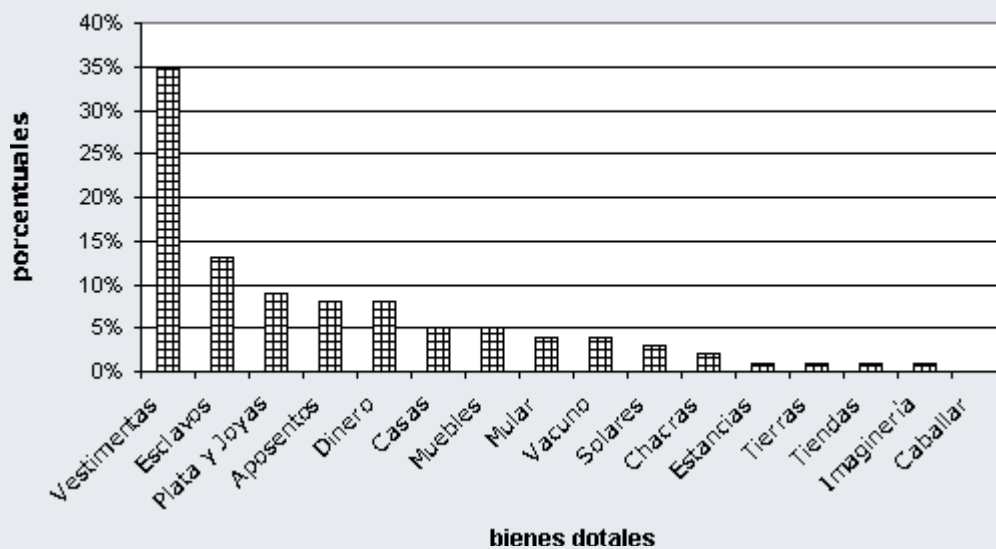
La calidad de los bienes transferidos mediante las dotes estuvo relacionada con la fortuna de las familias en Hispanoamérica colonial, lo que explica la heterogeneidad de los montos y la naturaleza de los bienes transferidos. Como lo hemos visto, las dotes otorgadas por las familias notables estuvieron compuestas principalmente por una elevada presencia de vestimentas (35 %). Esta característica corrobora las

opiniones de Rizo Patrón, respecto a la composición de las dotes otorgadas en las provincias de interior y nos indica sobre la modestia de los patrimonios de las familias salteñas; esto se explica, por un lado, por su condición periférica y de frontera de los centros administrativos y económicos y, por otro lado, por la base económica -agrícola/ganadera-, cuya renta diferencial no se comparaba a las obtenidas en la esfera de producción minera o del comercio monopólico limeño o mexicano.

En los casos analizados, si bien queda claro que la función de la dote era la de aportar un capital inicial a la nueva pareja, habría que agregar que la presencia mayoritaria de bienes que corresponden al "ajuar" de la novia, nos hacen suponer que las familias incluyeron en las dotes objetos improductivos de manera premeditada, puesto que los bienes económicamente importantes eran los que les permitirían salvaguardar su patrimonio y, en consecuencia, el linaje.

Las dotes cumplían con una tradición social -que era la ayuda a la pareja constituida- pero también tenían un valor simbólico, a partir del cual se obtuvo la ampliación del círculo social de influencias de las familias. Aceptando que las dotes poseían tales finalidades, el valor de las mujeres que entraban al mercado matrimonial estaba dado por los bienes que conformaban sus dotes y no por ellas mismas.

Gráfico 1: composición de las dotes matrimoniales en las familias salteñas (%)



Fuentes: A.B.H.S., Protocolos Notariales, Años, 1700- 1751.

El control y la orientación de los bienes patrimoniales mediante la sucesión hereditaria, por otra parte, también cumplió un rol central en la reproducción social de las familias notables de Salta del período colonial.

Las familias notables lograron la conservación y ampliación del patrimonio mediante la alternancia de prácticas de transmisión igualitarias y no igualitarias, lo que dependió del volumen de bienes del patrimonio familiar y el número de herederos forzosos.

Frente a los desmembramientos de los núcleos patrimoniales, las familias apelaron a prácticas sociales basadas en el manejo estratégico de las normas del Derecho Castellano. Una de las estrategias utilizadas era orientar la sucesión de los bienes esenciales del patrimonio familiar hacia una de las ramas

masculinas de las familias notables. Si bien las mujeres accedieron a una igual cantidad de bienes mediante la herencia, estos al igual que los bienes dotales no eran esenciales para la reproducción social de las familias.

El repartimiento igualitario y sin distinción del género de los bienes entre los herederos no fue aplicado por las familias notables de Salta, porque apelaron a la distribución desigual de los bienes patrimoniales con el propósito de evitar la disolución del patrimonio.

A nivel general, se observa que las estrategias de preservación de los bienes esenciales tuvieron como objetivo la conservación de la notabilidad del linaje de las familias. Por ello no es extraño suponer que las familias notables hicieron uso de prácticas sociales en beneficio de una de las ramas de las familias, las que significaron la exclusión e inclusión de mujeres y hombres del reparto de los bienes esenciales del patrimonio.

Los mecanismos sucesorios utilizados por las familias notables de Salta apuntaban a la regulación de los bienes transferidos; el objetivo era mantener unificado el núcleo patrimonial de la familia, sin soslayar las normas hereditarias planteadas por el derecho castellano. Para salvaguardar la integridad del patrimonio, las familias tuvieron siempre la posibilidad de jugar con las reglas de sucesión, a fin de favorecer a uno u otro de sus herederos.

El Maestro Joseph Díaz de Loria, nos indica sobre la dirección que han tomado los bienes correspondientes a la legítima de sus hermanos 54:

"(...) Declaro no aver tocado Cosa alguna de legítima Paterna ni Materna por quanto estos vienes entraron todos en poder del capitán Pedro Díaz de Loria mi hermano y porque siempre le mire con el respeto de hermano mayor no quize abiendo se apoderado de todos ellos pedirle cosa alguna por evitar pleitos entre hermanos (...)"⁵⁵

Siguiendo las opiniones de Joseph de Loria, se observa que los bienes de la herencia recayeron "consuetudinariamente" en el hijo mayor, quien al parecer fue el encargado de mantener unificado el núcleo patrimonial de la familia 56. Así, de los cuatro hijos de Pedro Díaz de Loria y de Doña Polonia de Hervás y Andrade, el hijo mayor Pedro Díaz de Loria había heredado la encomienda de su padre, que en 1705 estaba compuesta por 22 indios de tasa⁵⁷.

Otras referencias sobre la existencia de prácticas familiares basadas en el manejo estratégico de las normas del derecho castellano, surgen de las cláusulas testamentarias de Doña María Porcel de Peralta 58. En la declaración de bienes de Doña María Porcel de Peralta, ésta declaró ser propietaria de las casas de su morada y una estancia en "La Caldera" (ubicada al norte de la ciudad de Salta). Las disposiciones testamentarias son claras respecto a la orientación, según el género, que tomaron estas propiedades inmuebles. La casa de su morada, compuesta de sala principal y la cuadra que le seguía a su patio y traspatio, se le concedió exclusivamente a su hija, Doña Teresa de Saravia. Doña María Porcel de Peralta otorgó a sus hijos varones el resto del solar que formaba parte de esta propiedad inmueble.

Respecto a la estancia de "La Caldera", Doña María estipuló que la propiedad se repartiera únicamente entre sus hijos varones, lo que supuso la exclusión de la rama femenina en el reparto del inmueble⁵⁹. Por otro lado, Doña María Porcel de Peralta declaró indivisa la propiedad, práctica social comúnmente utilizada por las familias notables para evitar la disolución de las propiedades inmuebles⁶⁰.

De acuerdo a la documentación consultada, también se advierte una preocupación por parte de Doña María con el objeto de asegurar el sustento de su hija:

(...)Ytten Declaro por mis vienes las cazas de esta mi Morada que se conpone de sala prinsipal Y la

quadra que se le sigue Su patio y puerta de calle Lo qual mencionado Y su traspatio esto Dejo a mi hija Doña tehressa sin que en las piessas nombradas Ynterbengan mis hijos varones a quienes les Ruego le tengan a vien por ser la dicha mi hija Muger, Y sin estado de cassada, Y para los dichos mis hijos Barones les Dejo el rresto de solar sercado de Pared que cae a la Partte del Nortte(...)

La orientación que sigue la transmisión de dicha casa y el pedido expreso a los hermanos varones para mantengan a su hermana pone de manifiesto la condición de algunas mujeres notables, quiénes requerían de la protección de los hombres.

La cláusula de Doña María Porcel de Peralta también expresa claramente la situación en la que se encontraban las mujeres notables: ante la ausencia de una figura paterna y la de un marido, la cadena de protección recaía en otros varones (hermanos, tíos, etc.). Ello merece algunas inferencias, si bien las mujeres muy bien podían suplantar la ausencia de sus hombres, ellas no fueron educadas para asumir responsabilidades vinculadas a lo masculino, esto es responsabilidades relacionadas con la esfera pública. En este sentido, los roles estuvieron claramente definidos, puesto que los hombres fueron los encargados de la protección de las mujeres de la familia, mientras que las mujeres asumieron el papel de "protegidas". Sin embargo, este esquema puede cambiar debido a que la cadena de responsabilidades de protección de las mujeres se quebraba por la ausencia de hermanos y de maridos. En estos casos particulares, las mujeres pudieron asumir tareas de correspondencia con lo masculino, pero éstas no estuvieron relacionadas con la esfera de poder, que era dominio de los hombres, sino que asumieron tareas en sus propias estancias y haciendas. Esta posibilidad se dio porque no se contradecía con el orden social establecido.

Si la idea es reconocerle una activa participación de las mujeres mas allá de la frontera de lo doméstico, podemos decir que éstas si tuvieron una participación. Este es un hecho innegable; pero la pregunta sería entonces: ¿en qué condiciones se manejaban las mujeres notables en estos nuevos roles asumidos?. De acuerdo a la documentación, la posibilidad de interacción en la esfera pública que se les abría a las mujeres debido a la ausencia de hombres no implicaba que siguiera dependiendo de los hombres. Algunas mujeres, por ejemplo, recurrían a los mayordomos para que les manejaran sus estancias o sus haciendas. Este hecho resulta comprensible debido a que las mujeres no estuvieron en condiciones de poder hacerlo debido a que ellas habían sido educadas para determinadas tareas, las que tuvieron que ver con las actividades de socialización al interior de las familias. Al no depender de sus hombres, las mujeres pasaron a depender del sistema patriarcal instalado en la sociedad, quién asumía la responsabilidad de protección y de control permanente sobre las mujeres notables.

El cambio de roles de género si bien supone una participación de las mujeres en la esfera pública, no supuso un cambio en su "condición de mujer" al interior del sistema patriarcal.

Otro ejemplo es el de Lázaro Arias Rengel, quien fijó las condiciones de sucesión de sus propiedades de la siguiente manera: a Don Joseph Arias Rengel se le dio una estancia en el paraje denominado "Los Sauces", con la condición de que se hiciera cargo del censo impuesto a favor de los franciscanos. A los otros dos hijos, Don Félix y Don Lázaro Arias Rengel, se les dejó la estancia de "Guachipas" en la que se hallaba impuesto un censo, el cual impedía la división de la propiedad. Si bien este caso se inscribe dentro de la lógica del reparto igualitario de la legítima, se observa al igual que en el caso anterior, el manejo estratégico y patriarcal de los bienes heredables⁶¹.

Si se analiza con detenimiento la orientación sucesoria que siguió el patrimonio de Don Lázaro Arias Rengel, como también la orientación sucesoria de los patrimonios descritos anteriormente, se advierte que los bienes más importantes se transfirieron preferentemente a las ramas masculinas, mientras que a las ramas femeninas le correspondieron los bienes adelantados en las dotes. Estas prácticas de sucesión no fueron prácticas aisladas, sino que respondieron a una lógica de reproducción del patrimonio familiar y, por lo tanto, dependieron del éxito de otras prácticas sociales utilizadas por las familias notables; por

ejemplo, ante el proceso de división de las propiedades inmuebles por la herencia, las familias notables recurrieron a una política de reconstitución de las propiedades mediante diversos mecanismos: alianzas matrimoniales, compra de las propiedades diluidas, etc.

Para las familias notables, la herencia fue uno de los mecanismos a través del cual las propiedades inmuebles de un tronco principal, pasaban a formar parte de los troncos patrimoniales de los descendientes. Si bien esto se relacionaba con la división igualitaria de los bienes, algunas propiedades fueron transferidas, principalmente, a una o algunas de las ramas masculinas.

Estas prácticas sociales respondieron a los intereses de reproducción familiar y dependieron de los distintos manejos estratégicos que realizó la familia Arias Velázquez, al igual que las otras familias notables, con el objeto de mantener un control sobre las propiedades, asegurándose de esa manera el mantenimiento de la notabilidad social.

Del análisis de la documentación se observan diversas prácticas sociales, algunas más exitosas que otras, que cumplieron con el propósito de conservación del patrimonio; en este sentido, el matrimonio y la sucesión patrimonial constituyeron las bases a partir de las cuáles las familias notables lograron la conservación y ampliación del patrimonio.

Dado que las prácticas sociales de los notables salteños tendieron a la conservación y a la ampliación del patrimonio, es claro que la transferencia de bienes mediante las dotes matrimoniales presentaba una lógica coherente a esta finalidad, dado que como se pone de manifiesto en el presente trabajo, la transmisión de los bienes mediante las dotes matrimoniales tenía una importancia relativa, en tanto estuvieron compuestas por un alto porcentaje de vestimentas, que eran objetos de poca trascendencia patrimonial.

A fin de evitar la circulación de los bienes más relevantes, observamos que las familias salteñas utilizaron, básicamente, una estrategia: las mujeres recibían como parte de las dotes matrimoniales los bienes menos trascendentes (ajuar, platería, esclavos, propiedades urbanas, etc.) del núcleo patrimonial. Esta estrategia familiar excluía a las mujeres del reparto de los bienes que garantizaban la reproducción social de las familias, como lo eran las propiedades inmuebles a saber: estancias, haciendas, chacras, etc., con la finalidad de que el hijo primogénito o los hijos varones, a través de un orden sucesorio establecido, se hicieran cargo de la conservación o ampliación del núcleo patrimonial.

Si bien la dote pudo ser un vehículo de transferencia de riqueza, se observa que la herencia tuvo una mayor importancia, puesto que a través de esta última era posible asegurar, a través de un orden sucesorio, la posición en las relaciones de poder interfamiliar. Es posible encontrar un vínculo entre la dote y la herencia, dado que la primera aparece como un anticipo de la legítima que le correspondía a las hijas; de este modo, si bien la participación de las mujeres en la sucesión les otorgaba derechos económicos sobre parte del patrimonio de la familia, ello en realidad ocultaba las diferencias de género en el reparto de bienes. La supuesta igualdad que denotaba el derecho castellano sobre herencia, se tradujo en una desigualdad estructural al nivel de las prácticas consuetudinarias.

El control y la orientación de los bienes patrimoniales mediante la sucesión hereditaria también cumplió un rol central en la reproducción social de las familias notables de Salta del período colonial.

Las familias notables lograron la conservación y ampliación del patrimonio mediante la alternancia de prácticas de transmisión igualitarias y no igualitarias, dependiendo esto del volumen de bienes del patrimonio familiar y el número de herederos forzosos.

Frente a los desmembramientos de los núcleos patrimoniales, las familias apelaron a prácticas sociales basadas en el manejo estratégico de las normas del Derecho Castellano. Una de las estrategias utilizadas

era orientar la sucesión de los bienes esenciales del patrimonio familiar hacia una de las ramas masculinas de las familias notables. Si bien las mujeres accedieron a una igual cantidad de bienes mediante la herencia, estos al igual que los bienes dotales, no eran esenciales para la reproducción social de las familias.

El repartimiento igualitario y sin distinción del género de los bienes entre los herederos no fue aplicado por las familias notables de Salta, porque apelaron a una distribución desigual de los bienes, con el propósito de evitar la disolución del patrimonio.

Desde la perspectiva del género, fueron los hijos varones los que se hicieron cargo, a través de un orden sucesorio establecido, de la conservación o ampliación del núcleo patrimonial⁶². Así, frente a los desmembramientos, fueron los hijos varones, los que se hicieron cargo de la recomposición de las propiedades inmuebles, diluidas por el proceso sucesorio.

A nivel general, se observa que las estrategias de preservación de los bienes esenciales tuvieron como objetivo la conservación de la notabilidad del linaje de las familias. Por ello no es extraño suponer que las familias notables hicieron uso de prácticas sociales que expresaban la exclusión e inclusión de mujeres y hombres en el reparto de los bienes esenciales del patrimonio, en beneficio de una de las ramas de las familias.

Conclusión

Lo que en la investigación se pretendió es una aproximación a la condición de las mujeres de las familias notables salteñas en la primera mitad del siglo XVIII. En este sentido, observamos que los roles masculinos y femeninos, con el objetivo de reproducción social, estuvieron definidos a partir de un ordenamiento patriarcal; en éste, evidentemente, los hombres fueron los más favorecidos, en tanto tuvieron mayores posibilidades de una independencia respecto a sus vidas y un mayor protagonismo como sujetos sociales. En lo referido a la reproducción social, por ejemplo, era de dominio de los hombres, lo que los convertía en los más capacitados socialmente para la organización social del grupo familiar. De esta manera se estableció al interior de las familias una jerarquía genérica, en donde si bien los hijos también estuvieron sujetos a la jerarquización patriarcal, éstos tuvieron una condición radicalmente diferente a la de sus hermanas. Si bien dependieron de sus padres, quienes eran los que tomaban las decisiones respecto a las estrategias familiares, los hombres siempre se vieron favorecidos por el sistema patriarcal, por lo que no estuvieron sujetos a una relación de subordinación como sus pares femeninos.

Los roles que se les asignaron a los hombres estuvieron vinculados con las alianzas con familias menos destacadas, que pertenecían a la red de familias notables, lo que era beneficioso en términos de poder y de subordinación. En la esfera política, estuvieron a cargo de las actividades en el Cabildo y de las acciones contra los indígenas de frontera. En el orden económico, los miembros de las familias notables se dedicaron a las principales actividades económicas del espacio, tales como el tráfico mular, las actividades agrícolas y ganadera, el comercio, etc. Todas las actividades estaban relacionadas con la esfera pública y permitieron la ampliación y conservación del patrimonio familiar.

En cuanto a las mujeres, éstas estuvieron destinadas a la reclusión (cautiverio) en la esfera doméstica, allí su tarea principal era la reproducción de los patrones culturales de las familias luego, aquellas relacionadas a su función de reproductoras de la descendencia.

En el ámbito de las políticas familiares, a las mujeres se le asignaba el rol de ser "piezas" en el tablero matrimonial, ello nos indica que no fueron elegidas en virtud de sus cualidades sino en función a los

intereses familiares. Por lo que se observa en la documentación, este rol asignado tuvo un papel decisivo para los pater familias, porque permitió la construcción de eslabones de poder dentro del espacio. En este sentido, las mujeres estuvieron en una clara desventaja en el ámbito de toma de decisiones, ya que dependieron de las estrategias de manipulación patriarcal.

En síntesis, la condición en la que se encontraban las mujeres de las familias notables se caracterizaba por la subordinación de las mismas al poder de los hombres, su dependencia vital en tanto a ella no le correspondió el papel de proveedora, el gobierno y la ocupación de sus vidas por las instituciones y los particulares y por la obligación con el deber "ser femenino"; éste último implicaba que debía vivir de y para los otros (hombres) sin cuestionamiento alguno del sistema. Esta condición de subordinación, opresión y de privación de la libertad, como ya lo dijimos anteriormente, es histórica y fue construida sobre la base ideológica de una hegemonía patriarcal.

Fuentes Inéditas

Archivo y Biblioteca Históricas de Salta (A.B.H.S.)

Protocolos Notariales N° 58 al 65 Años 1700- 1708

Protocolos Notariales N° 66 al 75 Años 1709- 1724

Protocolos Notariales N° 76 al 75 Años 1725- 1730

Protocolos Notariales N° 84 al 94 Años 1731- 1739

Protocolos Notariales N° 95- 100 Años 1740- 1743

Protocolos Notariales N° 101 al 114 Años 1744- 1749

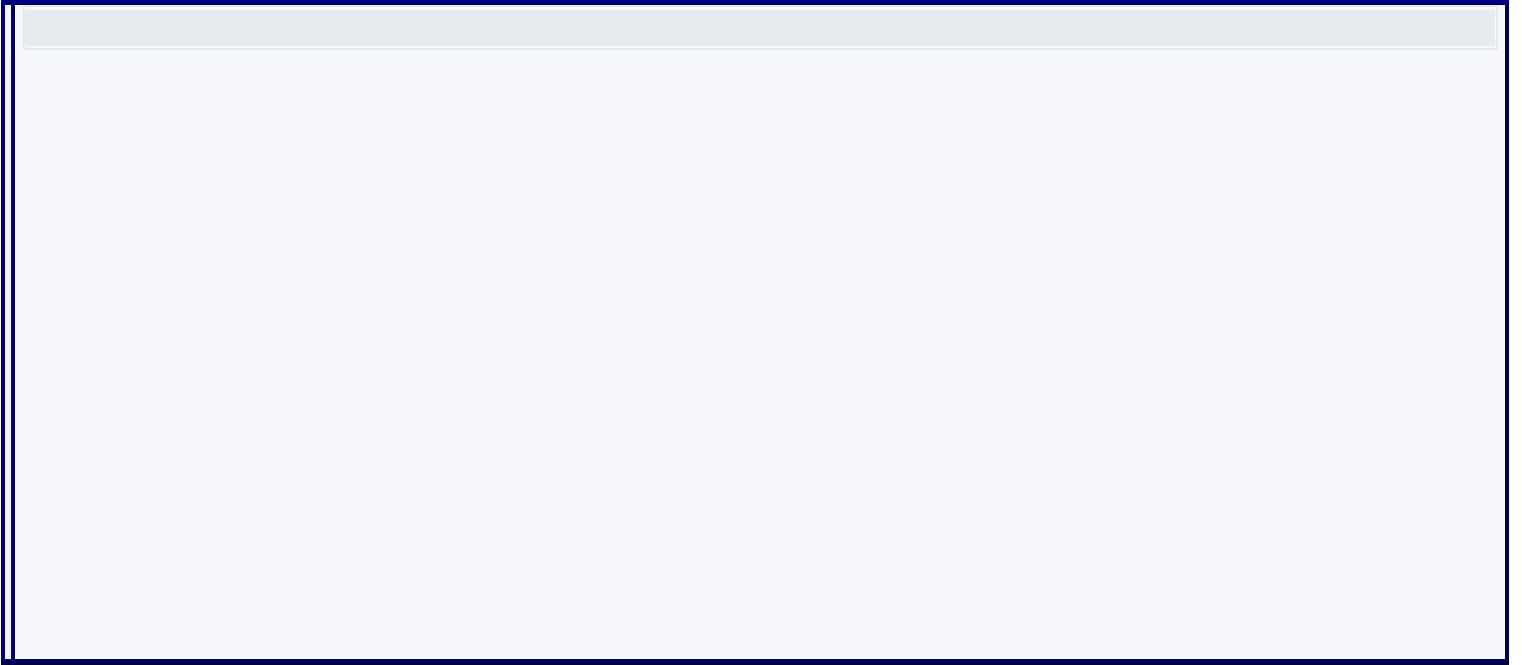
Protocolos Notariales N° 115 Años 1750- 1751

2. Expedientes Judiciales (Juzgado de Primera Instancia)

Carpeta N° 1, Años 1700- 1725

Carpeta N° 2, Años 1726- 1760

Cuadro 1: Vecinos notables con encomiendas, rangos militares y cargos públicos.



Cuadro 1. : Vecinos notables con encomiendas, rangos militares y cargos públicos.

APPELLIDO	NOMBRE	NOMBRE DE LA ENCOMIENDA	RANGO MILITAR	CARGOS PUBLICOS
Abreu y Figueroa	Juan (de)	Encomienda de indios de Bombolán, Palinda y Animaná.	Capitán, Sargento Mayor (1647).	Alcalde Ordinario de 2º voto (1647), Alcalde Mayor de Minas de los Asientos de Minas de Cochinocha, Cerrillos y Casavindos (1649).
Abreu y Figueroa	Josepha (de)	Encomienda de indios de Bombolán.	No tiene	No tiene
Aguirre	Juan (de)	Sin referencias sobre la encomienda.	Capitán, Maestre de Campo.	Teniente Tesorero y Juez Oficial de la Real Hacienda (1731), Alcalde Ordinario de 1º voto (1743), (1747).
Aguiriano Garro	Joseph	Sin referencias sobre la encomienda.	Capitán de Corzas y la Guardia (1709).	No se han encontrado referencias.
Aramburu	Marcos (de)	Sin referencias sobre la encomienda.	Maestre de Campo	Alcalde Provincial de la Santa Hermandad (1728, 1731), Regidor Perpetuo (1727).
Arias Rengel	Joseph	Sin referencias sobre la encomienda.	Capitán (1731), Sargento Mayor (1748), Maestre de Campo General (1751).	Alférez Real (1751), Alcalde de la Santa Hermandad (1746), Regidor (1748), Alcalde Provincial de la Santa Hermandad (1748), Alférez Real (1751), Alcalde Ordinario de 1º voto (1752).
Arias Velázquez	Fernando	Encomienda en primera vida de los indios de Guallín (1670).	Capitán (1673).	No se han encontrado referencias.
Arias Velázquez	Lorenzo	Encomienda en segunda vida de indios de Pompona (1672)	Capitán, Maestre de Campo (1688).	Alcalde Ordinario (1685), Regidor y Veinticuatro Perpetuo (1688).
Arias Velázquez	Pedro	Sin referencias sobre la encomienda.	Capitán	Sindico de Procurador de la ciudad (1674), Gobernador de Armas.
Cámara	Antonio (de la)	Sin referencias sobre la encomienda.	Maestre de Campo	No se han encontrado referencias.
Campos	Manuel (de)	Sin referencias sobre la encomienda.	Capitán	No se han encontrado referencias.
Castañares	Marín (de)	Encomienda de indios de Pulares (1719).	Capitán	Alférez (1711).
Castillo	Joseph (de)	Sin referencias sobre la encomienda.	Alférez (1688), Capitán (1718) Sargento Mayor	Alférez Real (1688), Procurador General (1703), Teniente Tesorero y Oficial de la Real Hacienda (1709)
Córdoba	Juan (de)	Encomienda de indios de Tilián. (1694).	Capitán, Maestre de Campo (1719).	No se han encontrado referencias.
Córdoba	Fernando (de)	Encomendero en segunda vida del pueblo de indios de Tilián.	Capitán, Maestre de Campo.	Regidor y Fiel Ejecutor (1725), (1726), (1727), (1732), Alcalde Ordinario (1727), Procurador General (1738), (1741), Alguacil de la Santa Cruzada
Díaz Zambrano	Melchor	Encomienda de indios de Pasioca.	Capitán (1659), (1671), Maestre de Campo.	Alcalde Provincial (1647), Alcalde Ordinario de Primer Voto (1648), Alcalde de la Santa Hermandad (1649).
Díaz de Loria	Pedro (de)	Sin referencias sobre la encomienda en el Valle Calchaquí(1677).	Capitán (1671), Maestre de Campo (1704).	Alguacil Mayor (1671).
Díaz Gomez de Cabrera	Maria Magdalena	Encomienda de los indios Pulares.	No tiene	No tiene
Elizondo	Andrés Félix (de)	Encomienda en primera vida de los indios de Escoppe.	Capitán (1671).	No se han encontrado referencias.
Elizondo	Juan (de)	Encomienda en segunda vida de los indios de Escoppe.	Capitán, Sargento Mayor (1711)	No se han encontrado referencias.
Elizondo y Bultrón	Pascual (de)	Encomienda en primera vida del pueblo de indios de Cachi	Alférez (1679), Capitán (1685) Maestre de Campo (1705)	Alcalde de la Santa Hermandad (1673, 1690) Alcalde Ordinario, Regidor (1698), (1699), (1700), Alférez Real (1709), Teniente de Gobernador, Justicia Mayor y Capitán a Guerra (1702).
Escobar Castellanos	Joseph (de)	Encomienda en segunda vida de los indios de Apapsi y Chicoana	Sargento Mayor (1705), Maestre de Campo (1727).	Alcalde Ordinario (1699)
Escobar Castellanos	Lorenzo	Sin referencias sobre la encomienda.	Capitán (1741), (1744).	No se han encontrado referencias.
Escobar Castellanos	Agustin (de)	Encomiendas de indios Pulares (1716).	Capitán (1693), Sargento Mayor, Maestre de Campo (1716), Lugarteniente de Gobernador y Capitán General (1712).	Alcalde Ordinario (1710), (1711), Gobernador de Armas (1710), Teniente de Gobernador, Justicia Mayor y Capitán a Guerra (1716).
Escobar Castellanos	Santiago	Sin referencia sobre la encomienda.	Sargento Mayor (1727, 1746).	Alcalde Ordinario de 2º voto (1745).

APellido	Nombre	Nombre de la Encomienda	Rango Militar	Cargos Públicos
Frias Sandoval	Juan (de)	Sin referencias sobre la encomienda (1705).	Capitán	Aguacil Mayor.
González Ferreras	Francisco Nasario	Sin referencias sobre la encomienda.	Capitán (1676), Sargento Mayor (1689, 1710).	Alferez Real.
Gutiérrez	Juana	Sin referencias sobre la encomienda.	No tiene	No tiene
Isasmendi	Domingo (de)	Encomienda de indios en la hacienda de Molinos.	Maestre de Campo (1727), General, Teniente de Gobernación (1739)	Alcalde Ordinario de 1° voto (1727), (1749), Teniente de Gob., Justicia Mayor y Capitán a Guerra (1730), (1732), Regidor Perpetuo (1731), Justicia Mayor (1740).
Jaurégui	Joseph (de)	Sin referencias sobre la encomienda.	Sargento Mayor	No se han encontrado referencias.
Lara Man Jares	Pedro (de)	Sin referencias sobre la encomienda.	Sin datos	No se han encontrado referencias.
Lisperguer de Aguirre	María	Encomienda de indios del pueblo de Quilmes.	No Tiene	No Tiene
Lisperguer y Aguirre	Fernando	Encomendero del pueblo de indios de Quilmes.	Maestre de Campo	Teniente de Gobernador, Justicia Mayor y Capitán a Guerra (1710).
López de Aguirre	Antonio	Sin referencias sobre la encomienda.	Sargento Mayor (1728), Maestre de Campo, Teniente Tesorero (1741).	Procurador General (1728).
López de Fuentesecca	Francisco	Sin referencias sobre la encomienda.	Capitán.	Alcalde Ordinario (1731), Alcalde Ordinario de 1° voto (1736).
Manchano Gallo	Manuel	Sin referencias sobre la encomienda.	Capitán, Maestre de Campo.	Escribano de Cabildo.
Martínez de Iriarte	Agustín	Encomienda de indios de Luracataos (calchaquíes).	Capitán, Maestre de Campo (1713)	Alferez Real, Alcalde Ordinario (1712), (1720), Gobernador de Armas (1712), (1720), (1726).
Martínez Soñez	Juan Gregorio	Encomienda de indios de primera vida de tres parcialidades: Anguingastias, Motechiris, Pomponas.	Capitán (1732), Sargento Mayor (1738)	Alcalde Ordinario de 1° voto (1713). No se han encontrado referencias.
Oliver Allamirano	Leandro	Sin referencias sobre la encomienda.	Maestre de Campo	Teniente de Gobernador y Capitán a Guerra (1701).
Olimos y Aguilera	Francisco (de)	Encomendero en primera vida de los indios de Ampascachés.	Capitán (1671, 1685), Comisario	Alcalde Ordinario (1671), Alcalde de la Santa Hermandad (1672).
Palavecino	Mateo Bautista	Encomienda en primera vida de los indios Tonocoties.	Sargento Mayor	No se han encontrado referencias.
Penalva	Juan (de)	Sin referencias sobre la encomienda.	Sargento Mayor	Alferez (1703), Alcalde Ordinario 1° voto (1720), (1729), (1741).
Quijano de Velasco	Pedro	Encomienda de indios de Anguingastias (1699).	Capitán, Maestre de Campo.	No se han encontrado referencias.
Rodrigo y Valdez	Leonardo	Encomienda en primera vida de los indios de Sicha (1672).	Capitán (1671), Sargento Mayor (1687), Maestre de Campo (1697).	Alferez Real Proprietario (1671), (1688), (1697), Regidor (1671), Alcalde Ordinario (1687) y Aguacil Mayor de la Santa Inquisición.
Rodrigo Valdéz	Pedro	Encomienda en segunda vida del pueblo de indios de Sicha.	Capitán	No se han encontrado referencias.
Ruiz de Alarcón Villaseñor	Leonor	Sin referencias sobre la encomienda.	No Tiene	No tiene
Ruiz de Villegas	Pedro (de)	Encomienda en primera vida de los indios del pueblo de Tolombón	Capitán (1717), Maestre de Campo	No se han encontrado referencias.
Vélez de Alcozer	Bernardo	Encomienda en segunda vida de los indios de Pularés (1670).	Capitán (1680), Sargento Mayor (1700, 1705), Maestre de Campo	No se han encontrado referencias.

Fuente: A.B.H.S., Protocolos Notariales, 1700- 1755.

González Bonorino, Jorge Salta. La primitiva sociedad colonial en la provincia de Salta. Buenos Aires, Sociedad de Estudios Históricos- Sociales de Buenos Aires, 1998; Cornejo, Atlilio, Op. Cit.

* Auxiliar de Primera. CÁTEDRA PROCESOS SOCIALES II; CÁTEDRA HISTORIA DE AMÉRICA II (COLONIAL).

1 Sobre estos aportes se pueden consultar a: Brading, D.A. *Miñeros y comerciantes en el México Borbónico (1763- 1810)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1975; De la Peña, José *Oligarquía y propiedad en Nueva España (1550- 1624)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983; Flores Galindo, Alberto *Aristocracia y Plebe*. Lima, 1760- 1830. Lima, Mosca Azul Editores, 1.984; Kicza, John E. *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*. México, Fondo de Cultura Económica, 1983; Ramírez, Susan E. *Patriarcas provinciales. La tenencia de la tierra y la economía del poder en el Perú colonial*. Madrid, Alianza América, 1991; Rizo Patrón Boylán, Paul *Linaje, Dote y Poder. La nobleza de Lima de 1700 a 1850*. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2000.

2 Bascary, Ana María *Familia y Vida Cotidiana. Tucumán a fines de la colonia*. Familia y Vida Cotidiana. Tucumán a fines de la colonia. Tucumán, Grupo HUM 209- Plan Andaluz de Investigación- España y Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán, 1999, p. 121.

3 Sobre el concepto "género" consultar, entre otros a: Scott, Joan, "El problema de la invisibilidad", en: Ramos Escandón, Carmen (compiladora), *Género e Historia*, México D.F., Antologías Universitarias, 1992; De Barbieri, Teresita, "Sobre la categoría Género. Una introducción teórico- metodológica", en: Isis Internacional, Ediciones de las Mujeres. Santiago de Chile, N° 17, 1992; Scott, Joan W. "El género: una categoría útil para el análisis histórico", en Lamas, Marta (Compiladora) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, Programa Universitario de Estudios de Género, 1996; Conwuy, J., Bourque, S. y Scott, J. "El concepto de género", en: Lamas, Marta (Compiladora), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México D.F., Editorial Porrúa, 1996; Lamas, Marta; Salles, Vania; Tuirán, Rodolfo y Flores, Fernando *Para entender el concepto de género*. Quito, Serie Pluriminor, 1998.

4 Balmori, Diana, Voss, Stuart y Wortman, Miles, *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*. México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1990, pp. 12-17.

5 Bascary, Ana María, Op. Cit. p. 175.

6 Lerner, Gerda *La creación del patriarcado*. Barcelona, Editorial Crítica, 1990, pp. 340-341.

7 López Beltrán, Clara, Op. Cit. p. 12.

8 A.B.H.S., *Protocolo Notarial 67 Carpeta 3, Poder para testar de Doña María Magdalena Diez Gómez, Año 1711, fj. 16 y 17 vta.*

9 Garavaglia, Juan Carlos " *La guerra en el Tucumán colonial: sociedad y economía en un área de frontera (660- 1670)*", en: Revista HISLA, IV, Lima, 1984; Areces, Nidia " *La élite santafesina y su rol militar: milicias, alardes y entradas durante la segunda mitad del siglo XVII*", en: *Avances del Cesor*, Año II, n° 2, Rosario, Centro de Estudios Sociales Regionales,

10 Siguiendo las opiniones del padre Lozano, se advierte el grado de asolación en la que se encontraba la gobernación en el período anterior a la llegada del Gobernador Don Esteban de Urizar y Arespachaga: (...) Los caminos estaban infestados de los enemigos, que no se daba paso sin manifiesto riesgo; pues ni el asilo de las ciudades se hallaba seguro, acometiendo aún dentro de ellas para asolarlas de una vez con muerte de sus moradores, con que era forzoso a los mercaderes para traficar, gastar gruesas cantidades en pagar escoltas de soldados, que asegurasen en los caminos si hacienda, y mucho más sus vidas, porque caminar de otra manera era temerario arrojarse, pues aún con ese resguardo eran sorprendidos de continuo sustos y sobresaltos. En tanta miseria de la provincia apenas atendieron varios gobernadores a otras cosa que a sus granjerías, sin deberles el más mínimo desvelo la obligatoria defensa de los súbditos y el remedio de tamañas calamidades(...).Lozano, Pedro " *Descripción corográfica del gran Chaco Gualamba*". Tucumán, Universidad Nacional del Tucumán, 1941.

11 Larroy, Antonio, Op.Cit. p. 37.

12 Las referencias sobre Don Tomás de Escobar Castellanos indican que fue natural de Gibraleón, ocupando el cargo de Teniente de Gobernador y Justicia Mayor de Salta en 1681 y los rangos militares de capitán, sargento mayor (1691) y general. Tuvo a su cargo la encomienda de indios "Chicoanas y Atapsis", la que posteriormente pasó a manos, en última vida, de su nieto el Capitán de Caballos Don Ramón Castellanos

Garro. En el ámbito militar, sobresalen sus actividades en las guerras contra los indios Calchaquíes en la segunda mitad del siglo XVII.

Otros datos nos advierten además, que fue propietario de la estancia de "San Lorenzo" en Guachipas, una estancia en el valle de "Choromoros", otra en el pueblo de "Luracatao" y un potrero llamado "Gualfin". Según los protocolos notariales, Don Tomás de Escobar Castellanos tuvo una activa participación en las actividades de fletamento e invernadas de mulas.

13 Cornejo, Atilio Contribución a la historia de la propiedad inmobiliaria de Salta en la época virreinal. Buenos Aires, Imprenta Ferrari Hermanos, 1945, p. 36.

14 Larroy, Antonio, Op. Cit. p. 34.

15 A.B.H.S., Protocolos Notariales, Carta de Fletamento, Protocolo 59 Carpeta 3, Año 1701, Fº 20- 22.

A.B.H.S., Protocolos Notariales, Carta de Fletamento, Protocolo 59 Carpeta 3, Año 1701, Fº 22- 25.

A.B.H.S., Protocolos Notariales, Carta de Fletamento, Protocolo 59 Carpeta 3, Año 1701, Fº 25 vta- 27.

A.B.H.S., Protocolos Notariales, Carta de Fletamento, Protocolo 66 Carpeta

4, Año 1710, Fº 28- 31

16 Cornejo, Atilio, Op. Cit p. 48.

17 A.B.H.S., Testamento del Capitán Don Pedro Valdés, Protocolo 96 Carpeta 7, Año 1741, fº 68-73.

18 López Beltrán, Clara, Op. Cit. p. 135; ARECES, Nidia y TARRAGÓ, Griselda "Encomiendas y vecinos: estrategias y transgresiones", en: Areces, Nidia (Compiladora) Poder y Sociedad Santa Fe La Vieja, 1573-1660. Rosario, Manuel Suárez Editor & Prohistoria, 1999, pp. 6-87.

19 Don Diego Diez Gómez se desempeñó en las funciones de Teniente de Gobernador y Justicia Mayor; tuvo también el rango de Maestre de Campo General. Su esposa fue Doña Valeriana de Escobar Castellanos y Cabrera, hija legítima Don Tomás de Escobar Castellanos y de Doña María Luis de Cabrera y hermana del ya mencionado Don Agustín de Escobar Castellanos. A.B.H.S., Testamento de Doña María Magdalena Diez Gómez, Protocolo 94 Carpeta 6, Año 1739, fº 40-46. Consúltese también a: Cornejo, Atilio, Op. Cit. p. 445.

20 Ots Capdequí, José M. Manual de Historia del Derecho español en las Indias y del Derecho propiamente indiano. Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1943, Tomo I.

21 A.B.H.S., Carta de Dote de Doña María Magdalena Diez Gómez, Protocolo 23 Carpeta 1 A, Año 1674, fjs. 18- 21 vta.

22 Lloveras de Arce, Graciela y Ontivero, Daniel "De fletadores e invernadores. Salta 1700- 1750", en: Boleda, Mario y Mercado, Cecilia (Compiladores) *Seminario sobre Población y Sociedad en América Latina*. Salta, GREDES, 2001, p. 11.

23 Canedo, Mariana " Tierra sin gente y gente con tierra. La dinámica del acceso y de la transferencia de la tierra de la campaña de Buenos Aires, (Los Arroyos, 1600- 1850), en: Reproducción social y sistemas de herencia en una perspectiva comparada (Europea y los países nuevos (siglos XVIII al XX). Tandil, Instituto de Estudios Históricos Sociales, 1988, pp. 83-119.

24 Brading, David, Op. Cit. p. 145.

25 Brading, David, Op. Cit. p. 146.

26 Kicza, John, Op. Cit. p. 48.

27 Ibidem, p. 48.

28 Ferreiro, Pablo " Aliados y Herederos. Algunas consideraciones sobre la casa, la filiación y la herencia en el Jujuy del siglo XVII", en: Andes, nº 8, Salta, CEPIHA, 1997, p. 81.

29 Lockhart, James "Organización y cambio social en la América española colonial", en: Leslie Bethell (Ed.) Historia de América Latina, T.4, Barcelona, Editorial Crítica, 1990, p. 66.

30 Brading, David, Op. Cit. p. 48.

31 Para el Alto Perú, véase el caso de Don Tadeo Díez de Medina, quien usó los matrimonios de sus hijas como un modo de asegurar alianzas comerciales con jóvenes mercaderes. Para Klein, el hecho de que las dotes fueran más promesas que asignaciones en efectivo implicaban que las fortunas, de éstos jóvenes, venían a engrosar el monto de la fortuna de su suegro (Klein, Herbert, "Acumulación y herencia en la élite terrateniente del Alto Perú. El caso de Don Tadeo Díez de Medina", en *Histórica*, Volumen VII, Nº 2, Lima, 1983, p.187)

32 Ontivero, Daniel "Conservación del patrimonio familiar: Estrategias, Género y Notabilidad de las familias de Salta (Primera mitad del siglo XVIII)", en VIII Jornadas Interescuelas/ Departamentos de Historia, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades (Escuela de Historia), Salta, 2001.

33 De la Peña, José, Op. Cit. p. 190.

34 Rizo Patrón Boylán, Paul Linaje, Dote y Poder. La nobleza de Lima de 1700 a 1850. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2000, p. 285.

35 López Beltrán, Clara, Op. Cit. p. 169.

36 A.B.H.S., Carta de Dote de Doña Gerónima de Escobar Castellanos, Protocolo 73 Carpeta 4, Año 1720, fjs. 111- 116 vta.

37 A.B.H.S., Carta de Dote de Doña Felipa de la Cámara, Protocolo 101 Carpeta 8, Año 1744, fjs. 66- 70.

38 A.B.H.S., Carta de Dote de Doña María Magdalena Ruiz Gallo, Protocolo 94 Carpeta 6, Año 1739, fjs. 68- 72.

A.B.H.S., Carta de Dote de Doña Catalina de Aguirre, Protocolo 89 Carpeta 6, Año 1732, fjs. 194- 198.

39 A.B.H.S., Carta de Dote de Doña Polonia Fernández, Protocolo 101 Carpeta 8, Año 1744, fjs.5- 5 vta.

40 A.B.H.S., Carta de Dote de Doña Manuela Arias Rengel, Protocolo 113 Carpeta 8, Año 1749, fjs. 51- 56.

41 A.B.H.S., Carta de Dote de Doña María Magdalena de Jauregui, Protocolo 93 Carpeta 6, Año 1736, fjs. 289- 291.

A.B.H.S., Carta de Dote de Doña Petronila López y Aguirre, Protocolo 95 Carpeta 7, Año 1740, fjs. 185- 187.

42 A.B.H.S., Carta de Dote de Doña Petronila de la Cámara, Protocolo 110 Carpeta 8, Año 1748, fjs. 2- 6 vta.

43 A.B.H.S., Carta de Dote de Doña Antonia Fernández Casal, Protocolo 97 Carpeta 7, Año 1741, fjs.139- 145.

A.B.H.S., Carta de Dote de Doña Josefa Arias Velázquez, Protocolo 91 Carpeta 6, Año 1736, fjs.209- 210.

- 44 A.B.H.S., Testamento del Doña Antonia de Argarañaz, Protocolo 117 Carpeta 9, Año 1753, fjs. 83- 85.
- 45 A.B.H.S., Carta de Dote de Doña María Ignacia de Zavala, Protocolo 101 Carpeta 8, Año 1744, fjs.90- 93.
- 46 A.B.H.S., Carta de Dote de Doña Josefa Fuente Rubia, Protocolo 93 Carpeta 6, Año 1736, fjs.235- 239 vta
- 47 A.B.H.S., Testamento de Marcos de Aramburu, Protocolo 76 Carpeta 5, Año 1726, fjs. 139- 145.
- 48 López Beltrán, Clara, Op. Cit. p. 176.
- 49 Bascary, Ana María, Op. Cit. pp. 185-187.
- 50 Rizo Patrón Boylán, Paul "La Familia noble en la Lima Borbónica. Patronos matrimoniales y Dotales", en: Boletín del Instituto Riva Agüero, n° 16, Lima, 1989.
- 51 Fanchín, Ana T. "Mujeres y vida material en San Juan del Setecientos", en: Mujeres rescatadas del olvido, San Juan, 2001, p. 30.
- 52 Lavrin, Asunción (Compiladora), Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas. México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 50.
- 53 Cañete y Domínguez, Pedro Vicente Potosí colonial. Guía Histórica, geográfica, política, civil y legal del gobierno e Intendencia de la provincia de Potosí. La Paz, Biblioteca Boliviana, 1939, pp. 126-127.
- 54 Don Joseph Díaz de Loria fue clérigo presbítero del Obispado del Tucumán. Su padre, Pedro Díaz de Loria participó en las guerras contra los indios calchaquies, siendo vecino encomendero y Alcalde Ordinario a mediados del siglo XVII.
- 55 A.B.H.S., Protocolos Notariales, Testamento del Maestro Joseph Díaz de Loria, Protocolo 66, Carpeta 4, Año 1711, fjs. 205 vta- 209.
- 56 Sobre los bienes inmuebles de Joseph de Loria se destacan la estancia denominada "Alemania", obtenida a través de la donación de su tía Doña Margarita de Herbáez y Andrade; otras propiedades son las casas ubicadas en la traza de la ciudad, en el Barrio San Bernardo y una suerte de chacras, ubicada en los límites de las posesiones del Sargento Mayor Don Juan de Castañares.
- 57 A.B.H.S., Protocolos Notariales, Testamento de Doña María Porcel de Peralta, Protocolo 75 Carpeta 4, Año 1724, fjs. 11- 13.
- 58 Doña María Porcel de Peralta fue casada con el Maestre de Campo Bernabé de Saravia y tuvieron por hijos a Pedro, Bernabé, Joseph, Juan y Francisco de Saravia, siendo sus hijas Doña María de Saravia (difunta) y Doña Teresa de Saravia
- 59 Esta propiedad fue reconstituida por Doña María Porcel de Peralta, mediante la compra de las partijas que le correspondieron a sus hermanos. Declaró también que compró la parte de la Estancia de "La Caldera", a su hermano Blas Porcel de Peralta, y otra parte de la propiedad la adquirió por la donación que le hizo su hermano Capitán Lucas Porcel de Peralta.
- 60 A.B.H.S., Protocolos Notariales, Testamento de Doña María Porcel de Peralta, Protocolo 75 Carpeta 4, Año 1724, fjs. 11- 13.
- 61 Rizo Patrón, aludiendo a la nobleza limeña del período Borbónico, nos indica que las vinculaciones menores de carácter religioso y caritativo tuvieron una naturaleza hereditaria y perpetua y debieron cumplir con una serie de propósitos en relación con las familias y con la comunidad. Si bien este tipo de vinculaciones (censos y obras pías), solía ser un recurso para atender las necesidades materiales y espirituales (de salvación) de los miembros de las familias, éstas permitían consolidar y perpetuar el patrimonio de los más encumbrados. Véase: Rizo Patrón, Paul, Op. Cit. p. 48.

62 Como lo observáramos anteriormente, las familias notables hicieron uso de prácticas sociales y sucesorias que dieron preferencia a los hijos varones, esto se entiende porque en el hombre o los hombres recató la continuidad del linaje, el estatus y los intereses de las familias notables.